

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5930	VIERNES, JULIO 10 DE 1959	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805
EDICION DE 24 PAGINAS Aparece los días hábiles					Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que se anulen posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N°	7188 del 25 6 59.	— Concede licencia por enfermedad a personal del nombrado Ministerio	2023
" " " "	7189 " " "	— Concede licencia por enfermedad a personal perteneciente al nombrado Ministerio ..	2023 al 2024
" " " "	7190 " " "	— Concede licencias por gravedad a empleadas pertenecientes al nombrado Ministerio ..	2024
" " " "	7191 " " "	— Aprueba el convenio realizado por Dirección de la Vivienda y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real	2024 al 2025
M. de Econ. N°	7192 " " "	— Autoriza al Sr. Director General de Inmuebles a celebrar los ante contratos de compra-venta conforme al texto aprobado por Decreto N° 4681 56	2025
" " " "	7193 " " "	— Autoriza a la Dirección de Arquitectura de la Provincia para que proceda a adquirir en forma directa los materiales necesarios para la habilitación del Salón del Hotel Termas Rosario de la Frontera	2025
" " " "	7194 " " "	— Aprueba la adjudicación acordada a la firma "Silvano Chávez"	2025 al 2026
M. de Gob. N°	7195 " " "	— Encarga interinamente de la Dirección de la Escuela de Manualidades a la Vice-Directora de la misma	2026
" " " "	7196 " " "	— Designa a la Autoridad Policial de la localidad de Belgrano, Encargada de la Oficina del Registro Civil	2026
" " " "	7197 " " "	— Concede licencia extraordinaria a personal de Jefatura de Policía	2026
" " " "	7198 " " "	— Deja sin efecto la designación del señor Justo T. Lamas	2026
" " " "	7199 " " "	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública al Sr. Sub Secretario de Salud Pública del mencionado Ministerio doctor Federico A. González Bonorino	2026
" " " "	7200 del 26 6 59.	— Establece nuevo horario a partir del 1° de julio para la Administración Pública ...	2026
" " " "	7201 " " "	— Concede una beca de \$ 5.000.— (Cinco Mil Pesos M N.), al señor Oscar Ortín de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	2026 al 2027
" " " "	7202 " " "	— Aprueba la reforma introducida al Estatuto Social del "Auto Club Salta"	2027
" " " "	7203 " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Ernesto Gunter Hunlich	2027
M. de Econ. N°	7204 del 29 6 59.	— Establece plazo de vencimiento para el pago del impuesto a las Actividades Lucrativas	2027
M. de A. S. N°	7205 " " "	— La Dirección Provincial del Trabajo resuelve intimar a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., Distrito Salta, para que una vez notificada deje sin efecto la prohibición de trabajar impuesta a varios empleados	2027
M. de Gob. N°	7206 " " "	— Aprueba el gasto realizado a favor de Foto Magna	2028
M. de Econ. N°	7207 del 30 6 59.	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	2028
" " " "	7208 " " "	— Aprueba la adquisición de bienes hecha en remate público por el señor Sub-Secretario de Obras Públicas, don Héctor José Mollerach	2028
" " " "	7209 " " "	— Designa al señor Ramón Rosa Zárate	2028
" " " "	7210 " " "	— Llama a Licitación Pública para la adjudicación de superficies boscosas ubicadas en el Departamento General San Martín	2028
" " " "	7211 " " "	— Rechaza el pedido de derogación del Decreto N° 14004, interpuesto por el Ingeniero Vicente Moncho	2028 al 2029
" " " "	7212 " " "	— No hace lugar al pedido de reconsideración al Decreto N° 6955 del 14 de marzo de 1957, interpuesto por los señores Angel Vidal y otros	2029
" " " "	7213 " " "	— Concede licencia con goce de sueldo al Contador Público Nacional don Pedro A. Courtade	2029
" " " "	7214 " " "	— Liquidada partida a favor de la Tesorería de la Policía	2029
" " " "	7215 " " "	— Concede licencia por razones de estudio al Sr. Carlos Francisco Flores	2029
" " " "	7216 " " "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Graciela Arias E. de Romero	2030
M. de A. S. N°	7217 " " "	— Designa al señor Antonio Nolasco	2030
" " " "	7218 " " "	— Designa con carácter interino a la Sr. Irlanda B. de Santangelo	2030
" " " "	7219 " " "	— Deja establecida la cantidad acordada como subsidio a favor de la Biblioteca Municipal de Cerrillos	2030
" " " "	7220 " " "	— Deja establecido que queda sin efecto el contrato firmado por la señora Juana Ceballos de Flores	2030

PAGINAS

" " " "	7221	" "	— Concede licencia extraordinaria al Dr. Juan Pablo R. Guíñez	2030
" " " "	7222	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Ignacio Ferrari	2030 al 2031
" " " "	7223	" "	— Acordar un subsidio a favor del señor José Dolores Agüero	2031
" " " "	7224	" "	— Aprueba las pensiones a la invalidez otorgadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia	2031
" " " "	7225	" "	— Autoriza a la Oficina de Compras a la compra directa de mercaderías	2031
M. de Econ. N°	7226	" "	— Da por terminadas las funciones de personal perteneciente al nombrado Ministerio ..	2031 al 2032
M. de Gob. N°	7227	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Santos Quiquinto	2032
" " " "	7228	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Arturo Valleri	2032
" " " "	7229	" "	— Suspende al agente don Manuel Martínez	2032
" " " "	7230	" "	— Deja sin efecto la designación del señor Jacobo León Kolberg	2032
M. de Econ. N°	7231	" "	— Comisiona al Ingeniero J. Ricardo Sosa a trasladarse a la Capital Federal en cumplimiento de comisiones	2032
M. de A. S. N°	7232	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Luis Adelmo Ramírez	2032
" " " "	7233	" "	— Concede licencia extraordinaria al doctor Raúl Michel Ortiz	2032
" " " "	7234	" "	— Designa a la señora María Iriarte de González Rioja	2032 al 2033
" " " "	7235	" "	— Designa al señor Seraffín Barrientos	2033
" " " "	7236	" "	— Reconoce los servicios prestados por el doctor Kjeld Quist Christensen	2033
" " " "	7237	" "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Magdalena Vera de Chauque	2033
" " " "	7238	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Juan Carlos Farabollini	2033
" " " "	7239	" "	— Reconoce los servicios prestados por la Dra. Pía Argentina Abraham	2033
" " " "	7240	" "	— Declara computables tres años y un día de servicios prestados por la señora Lastenia González de Rodríguez	2033 al 2034
" " " "	7241	" "	— Aprueba las planillas de viáticos y movilidad devengadas por personal del nombrado Ministerio	2034
M. de Gob. N°	7242	" "	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al titular de la misma, Belisario S. Castro	2034
M. de Econ. N°	7243	" "	— No declara comprendidos en los beneficios de bonificación por título a los señores Martín Credicak y Nicolás Beck	2034
M. de A. S. N°	7244	" "	— Acepta renunciaciones presentadas por personal del nombrado Ministerio	2034
" " " "	7245	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal del nombrado Ministerio	2034 al 2035

EDICTOS DE MINAS:

N° 4033	— Solicitado por Juan Marotta -Expte. N° 2410—M.	2035
N° 4037	— Solicitado por Juan Marotta -Expte. N° 2307—M.	2035
N° 4036	— Solicitado por Juan Marotta -Expte. N° 2306—M.	2035
N° 4021	— Solicitado por José Miguel Cvitanic — Expediente N° 2528C.	2035
N° 4010	— Solicitado por Marcos Marcelino Llampa — Expte. N° 2621—LL.	2035
N° 4020	— Solicitado por Jorge Cvitanic — Expte. N° 100.712—C.	2035 al 2036
N° 4019	— Solicitado por José Miguel Cvitanic — Expediente N° 2383—C.	2036

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 4074	— Agua y Energía Eléctrica — Venta de materiales en desuso	2036
N° 4071	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 562	2036

EDICTOS CITATORIOS:

N° 4074	— s.] por Gumercinda Alcira Plaza	2036
N° 4033	— s./ Por Salvador Muñoz	2036
N° 4030	— S./ por Manuela Medina A. de Patta	2036
N° 4013	— s.]por Genoveva M. de Erazú	2036

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 4072	— Por Julio Rodríguez (h) y Gerardo Cayetano Sartini — Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Romano Zandanel	2036
N° 4057	— Por Federico Castanié — Juicio: Juana Mendoza de Villagra vs. Carlos B. Villagra	2036 al 2037

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 4092	— De don Ildefonso de Jesús Vázquez	2037
N° 4083	— De don Cauli Carlos	2037
N° 4080	— De don Luis Yavi	2037
N° 4079	— De don Juan Pema	2037
N° 4063	— De don Mauricio Ibáñez	2037
N° 4058	— De doña María I. Ferreyra de Guíñez	2037
N° 4056	— De doña Angélica Leona García	2037
N° 4055	— De don Nicolás Lara	2037
N° 4029	— De doña Martina Nolasco	2037
N° 4028	— De doña Angela Amaya de Rinaldini	2037
N° 4017	— De doña Enriqueta de la Cuesta Vázquez	2037
N° 4008	— De don Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa	2037
N° 3997	— De doña Liberata Campos de Salvadores	2037
N° 3996	— De don Marcelo Alberto Luis Revilla	2037
N° 3995	— De don Alejandro Cruz Tolaba	2037
N° 3990	— De don Anacleto Pastrana	2037

PAGINAS

Nº 3934	— De doña Segunda Eva Echenique	2037
Nº 3979	— De don Francisco Solano Urquiza	2037
Nº 3976	— De don José Roncaglia	2037
Nº 3972	— De doña María Mercedes Frías de Vidal Güemes	2037
Nº 3969	— De don Francisco Ruiu	2037
Nº 3966	— De don Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicanor Teseyra	2037
Nº 3961	— De don Pío César Figueroa	2037
Nº 3957	— De doña Paula Leonor Maldonado de Córdoba	2037
Nº 3941	— De don Juan Perea	2037
Nº 3940	— De don Esteban Cajal	2037 al 2038
Nº 3932	— De doña Lucía Rovida de Modesti	2038
Nº 3928	— De doña María Rosa Arias	2038
Nº 3927	— De don César Chapur	2038
Nº 3916	— De don José Zañier	2038
Nº 3915	— De doña Segunda Laguna de Vargas	2038
Nº 3909	— De doña Luisa Delgado de Vargas	2038
Nº 3908	— De doña Delicia Emerenciana Avila de Gilbert	2038
Nº 3899	— De don Quirino Luccas o Lucás	2038
Nº 3880	— De doña Francisca Trillo de Torres	2038
Nº 3883	— De don Juan Francisco Ramírez	2038
Nº 3867	— De doña Carmen Montésino de Delgado	2038
Nº 3836	— De doña Francisca Maldonado Viuda de Torresjerina de Cortéz	2038
Nº 3857	— De don Bernardo Estopiñan y de doña Vicente B.	2038
Nº 3845	— De don Felipe Vivas	2038
Nº 3841	— De don Juan José Cortéz y de doña Angela Teautista de Estopiñan	2038
Nº 3840	— De don José Meliton o Meliton Sánchez	2038
Nº 3837	— De doña Matilde Mafey de Tuyá, y/o Maffey Sotter de Tuyá	2038
Nº 3835	— De don Ricardo Gómez y de doña Josefa Albornoz de Gómez	2038
Nº 3834	— De don Mauro Re	2038
Nº 3833	— De don Casimiro Chávez	2038
Nº 3805	— De doña Concepción Velardi de Genóvese	2038
Nº 3778	— De Simón Angel	2038
Nº 3771	— De Agustín Farfán y Juana Mendieta de Farfán	2038 al 2039

REMATES JUDICIALES:

Nº 4095	— Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Montaldi Edmundo Vicente	2039
Nº 4084	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Lazarte Roque Tránsito	2039
Nº 4078	— Por Julio César Herrera — Juicio: Aserradero San Antonio vs. Girón Marcelino	2039
Nº 4077	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: José Vicente Alfaro vs. Sucesión Electra Gutiérrez de Burki	2039
Nº 4076	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria el Normando Zúñiga	2039
Nº 4027	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Cándido Vicente vs. Leonardo Abadía	2039
Nº 4001	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ovejero Bernardo vs. Carol Luis Bartolomé	2039
Nº 3832	— Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Cia. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia	2039 al 2040
Nº 3808	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga	2040
Nº 3780	— Por Arturo Salvatierra, Juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	2040

CITACION A JUICIO:

Nº 3937	— Victor F. Sarmlento vs. Mercedes Hip.	2040
---------	---	------

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4009	— Promovido por Angel Custodio Vidal	2040
---------	--------------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 4093	— Juicio: "Banco Español del Río de la Plata vs. Robles Rodolfo"	2040
Nº 4090	— Juicio: Olivetti Argentina S. A. C. é I. vs. Segundo Virgilio Arias	2040
Nº 4089	— Juicio: Olivetti Argentina S. A. C. é I. vs. Juan Carlos Fusetti	2040 al 2041
Nº 4075	— Cuevas David vs. Casto Ruiz	2041

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 4006	— De la firma "NATHAN GRIL S. R. L."	2041 al 2042
Nº 4091	— De la firma "CASTEL SOL" S. R. L.	2042

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 4061	— Miguel Esper vende a Augusto Bruno Marsilli	2042
---------	---	------

EMISION DE ACCIONES:

Nº 4085	— La Arrocería del Norte S. A. — El Galpón — Salta	2042
---------	--	------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 4094	— Del Auto Club Salta, para el día 25 del actual	2042
Nº 4031	— La Loma Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. para el día 20 del corriente	2042
Nº 4014	— Grandes Ferrerías Virgilio García y Cia. Soc. Anón. Importadora y Exportadora, Comercial é Industrial, para el día 31 de julio	2042

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2042
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO N° 7188-A.

Salta, 25 de junio de 1959.

VISTO los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimiento Médico y Licencias, a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, y atento a lo informado por Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 15 de abril ppdo., a la Oficial 3° -Partera del Departamento de Maternidad e Infancia- señora Manuela Moya de Gauna -L. C. N° 1.257.424, de acuerdo a lo que establece el artículo 29 del Decreto Ley 622/57.

Art. 2° — Concédense diecinueve (19) días de licencia por enfermedad a partir del día 2 de abril ppdo., a la Auxiliar Mayor -Enfermera del Consultorio Externo de la localidad de Metán Viejo-, señora Leonor A. de López -L. C. N° 1.636.932-, según lo establece el artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 3° — Concédense dieciocho (18) días de licencia por enfermedad, a partir del día 21 de abril ppdo., a la Auxiliar 5° -Cuidadora del Hogar del Niño-, señora Milagro Rodríguez de López -L. C. N° 9.479.879-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 4° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 21 de abril pasado, a la Auxiliar 3° -Auxiliar Administrativa del Instituto de Endocrinología-, señora Marta Delia A. de Arrede -L. C. N° 3.221.454-, de acuerdo a lo que establece el artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 5° — Concédense veinticinco (25) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 29 de abril ppdo., a la Auxiliar 5° -Auxiliar de Servicio del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, señora Tránsito Coronel de García -L. C. N° 9.469.199 de acuerdo a lo que establece el artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 6° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 11 de mayo pasado, a la Auxiliar 5° -Mucama del Instituto de Endocrinología- señorita Beatriz Ibañez, L. C. N° 9.461.468-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 7° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de mayo pasado, al Auxiliar Mayor -Auxiliar Técnico de la Asistencia Pública, señor Néstor Hugo San Juan -L. E. N° 7.213.007-, según lo establece el artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 8° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de mayo ppdo., al Auxiliar 2° -Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa- señor Juan Antonio Barrios -L. E. N° 7.216.506-, de acuerdo a lo que establece el artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 9° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 23 de mayo pasado, a la Auxiliar Mayor -Enfermera del Puesto Sanitario de Antillas, señora Minerva C. Alvarez de Aguilera -L. C. N° 1.554.795-, de acuerdo a lo que establece el artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 10° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5° -Mucama del Instituto de Endocrinología-, señorita

Beatriz Ibañez, L. C. N° 9.461.468-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 11° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 26 de mayo pasado, a la Auxiliar 3° -Auxiliar Administrativa del Hospital del Milagro- señorita Deolinda González -L. C. N° 1.257.413-, de acuerdo a lo que establece el artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 12° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 21 de mayo pasado, a la Auxiliar 5° -Telefonista del Departamento de Lucha Antituberculosa- señora Juana B. de Hoyos -L. C. N° 1.257.482-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 14° del Decreto Ley 622/57.

Art. 13° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7189-A.

Salta, 25 de junio de 1959.

VISTO los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y atento a lo informado por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédense cincuenta (50) días de licencia por enfermedad, a partir del día 23 de febrero ppdo., al Oficial Mayor -Odontólogo Asistente de Campo Santo-, Dr. Moises Antache -L. E. N° 3.999.062-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 2° — Concédense noventa (90) días de licencia por enfermedad, a partir del día 26 de abril pasado, a la Directora de Patronato y Asistencia Social de Menores- señorita Hortencia Frissia Sierra -L. C. N° 2.585.259-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 3° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de abril ppdo., al Médico de Guardia de la Asistencia Pública- Dra. Nora Lilian M. de Colina- L. C. N° 8.960.367-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 4° — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a partir del día 30 de abril pasado, a la Auxiliar 5° -Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa, señorita Nilda Aguilar -L. C. N° 3.634.243-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 5° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5° -Auxiliar Administrativa del Ministerio del rubro, señorita Libertad Estrada -L. C. N° 3.537.609-, según lo establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 6° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 4 de mayo pasado, al Auxiliar Mayor -Enfermero del Puesto Sanitario de Las Saladas- señor Máximo Silvio Fernández -L. E. N° 6.733.734-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 7° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 4 de mayo ppdo., a la Auxiliar Mayor -Enfermera de la Asistencia Pública- señorita María S. Giménez -L. C. N° 9.489.331-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 8° — Concédense sesenta (60) días de

licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de mayo ppdo., a la Auxiliar Mayor -Enfermera del Puesto Sanitario de Coronel Molinedo, señorita Paula Pasayo -L. C. N° 3.711.749-, según lo establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 9° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de mayo pasado, a la Auxiliar 5° -Auxiliar Administrativa del Ministerio del rubro, señorita Juana del V. Saavedra- L. C. N° 1.634.276-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 10° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 11 de mayo pasado, a la Auxiliar Mayor -Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa, señorita Laura Isolina Aguirre -L. C. N° 9.648.082-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 11° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de mayo pasado, a la Oficial 5° -Auxiliar Administrativa del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, señora María A. Sánchez de Jora -L. C. N° 9.466.780-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 12° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 11 de mayo ppdo., a la Auxiliar 4° -Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa- señorita Justina Barboza, L. C. N° 9.496.398-, según lo establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 13° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 12 de mayo pasado, al Oficial 7° -Cabo Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa, señor Gerónimo Soriano -L. E. N° 3.886.181-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 14° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 11 de mayo pasado, a la Auxiliar Mayor -Enfermera de la Asistencia Pública- señorita Angela O. Saravia -L. C. N° 1.637.807-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 15° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 14 de mayo ppdo., a la Auxiliar 4° -Lavandera del Hospital del Milagro- señorita Rosa Armenta -L. C. N° 9.471.257-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 16° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 15 de mayo pasado, a la Auxiliar 5° -Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa-, señora Beatriz Neme de Carrizo -L. C. N° 3.134.952-, según lo establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 17° — Concédense quince días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5° -Servicios Generales del Hospital del Milagro- señorita María Rosas -L. C. N° 0.976.904-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 18° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 18 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5° -Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa-, señora Julia D. de Velazquez -L. C. N° 9.538.757-, según lo establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 19° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de mayo ppdo., al Jefe de Sección 4° Médico Regional de Vaqueros, San Lorenzo y Las Costas- Dr. Dardo Frias -L. E. N° 3.977.504-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 20° — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de mayo pasado, al Jefe de Servicio del Hospital del Milagro, Dr. Edmundo Di Lella -L. E. N° 2.728.655-, de acuerdo a las dis-

posiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 21° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 22 de mayo ppdo., a la Sra. Blanca de Pascale Personal de la Nación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 22° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 26 de mayo pasado, a la Auxiliar 4° -Co-cinera del Departamento de Lucha Antituberculosa -señorita Justina Barboza -L. C. N° 9.496.398-, según lo establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 23° — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 29 de mayo pasado, al Auxiliar 2° -Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa -señor Mariano Arroyo -L. E. N° 3.951.799-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 24° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 1° de junio en curso, al Auxiliar 2° -Auxiliar de Farmacia de la Asistencia Pública -señor Arturo Guzmán Leytes -L. E. N° 3.933.627-, según lo establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 25° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 1° de junio en curso, a la Oficial 2° -Encargada de Mesa de Entradas del Ministerio del rubro, señora Lilia Sales de García -L. C. N° 9.464.915-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 26° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de junio en curso, a la Auxiliar Mayor Enfermera de la Asistencia Pública -señorita María Antonia Giménez -L. C. N° 9.489.331-, de acuerdo a lo que establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 27° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 9 de junio en curso, a la Auxiliar 5° -Auxiliar Administrativa del Ministerio del rubro-, señorita Juana del V. Saavedra -L. C. N° 1.634.276-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 28° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de mayo pasado, a la Auxiliar 5° -Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia -señora Elsa R. de Chocobar, C. I. N° 58.173-, según lo establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 29° — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 8 de junio en curso, al Auxiliar Mayor -Auxiliar Técnico de Rayos X de la Asistencia Pública -señor Néstor Hugo San Juan -L. E. N° 7.213.007-, de acuerdo a las disposiciones del artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 30° — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de junio en curso, a la Auxiliar 5° -Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia -señora Elsa R. de Chocobar C. I. N° 58.173-, según lo establece el artículo 15° del Decreto Ley 622/57.

Art. 31° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7190-A.

Salta, 25 de Junio de 1959.

Visto los certificados por gravidez expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal depen-

diente del ministerio del rubro y atento a lo informado Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez a partir del día 16 de marzo ppdo., a la sra. Josefa Mauno de Taboada Personal a reconocimiento de Servicio, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 2° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez con anterioridad al día 22 de abril ppdo., a la Auxiliar Mayor-Auxiliar Administrativa de la Asistencia Pública Señora Nila C. de Vale L. C. N° 9.487.868 de acuerdo a lo que establece el artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 3° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 27 de abril pasado, a la Aux.-Mayor Enfermera del Puesto Sanitario de las Virtientes señora Yolanda Martínez de Farfan L. C. N° 1.639.293, de acuerdo a lo que establece el artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 4° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez a partir del día 4 de mayo ppdo., a la Auxiliar 2° Auxiliar Técnica de Laboratorio del Instituto de Endocrinología, señora Olga Baroni de Soloaga L. C. N° 2.599.419, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 5° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez a partir del día 6 de mayo pasado, a la Auxiliar 4° Lavandera

del Hospital del Milagro Señora Zolla Guanaca de Delgado L. C. N° 9.463.961, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 6° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad con anterioridad al día 9 de mayo pasado, a la Auxiliar 5° -Cuidadora del Hogar del Niño, señora Milagro Rodríguez de López, L. C. N° 9.479.879, de acuerdo a lo que establece el artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 7° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 18 de mayo ppdo. a la Oficial 6° -Nurse del Hospital del Milagro, señora Luz de Guaymas -L. C. N° 1.791.410, según lo establece el artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 8° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez con anterioridad al día 18 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5° Auxiliar de Servicios de la Estación Sanitaria de Río Piedras señora Raquel Margot de Peruggini L. C. N° 9.387.339 de acuerdo a las disposiciones del artículo 24 del Decreto Ley 622/57.

Art. 9° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 18 de mayo pasado, a la Auxiliar 4° -Auxiliar Administrativa del Hospital del Milagro señora María García de Teruel -L. C. N° 1.391.021, según lo establece el artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 10° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez a partir del día 19 de mayo pasado, a la Auxiliar Mayor -Enfermera del Puesto Sanitario de El Barrial -señorita Basilia Ruiz L. C. N° 1.789.089, de acuerdo a lo que establece el artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 11° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez con anterioridad al día 22 de mayo del año en curso, a la Auxiliar 5° -Cuidadora del Hogar del Niño, señora Rosa de Hauchana -L. C. N° 9.641.409 de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 12° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a partir del día 23 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5° -Mu-

cama del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos señora Petrona L. de Fernández -L. C. N° 3.221.411 de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del Decreto Ley 622/57

Art. 13° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez a partir del día 29 de mayo ppdo., a la Auxiliar Principal Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia señora Gilberta Naranjo de Encina, L. C. N° 9.463.537, de acuerdo a lo que establece el artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 14° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad con anterioridad al día 3 de junio en curso a la Auxiliar 5° Telefonista de la Asistencia Pública señora Rosa Guzmán de Cruz, L. C. N° 1.257.110, según lo establece el artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 15° — Concédense cuarenta y dos días de licencia por maternidad a partir del día 5 del mes en curso, a la Auxiliar 5° -Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia señora Rita Guerra de Ibarra L. C. N° 9.490.168, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 16° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez con anterioridad al día 3 de junio en curso, a la Auxiliar Mayor-Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias -señora Encarnación M. de Vale, L. C. N° 9.487.868, de acuerdo a las disposiciones del artículo 24° del Decreto Ley 622/57.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DECRETO N° 7191-A.

Salta, Junio 25 de 1959.

-VISTO el convenio firmado por la Dirección de la Vivienda y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, que corre agregado a fs. 2 a 4 de estas actuaciones Por ello y atento a lo solicitado por la Sub-Secretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el convenio firmado por la Dirección de la Vivienda y la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, que textualmente dice:

En la ciudad de Bs. Aires, a diez y nueve días del mes de Mayo de 1959, en la sede de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, reunidos el señor Walter Rilton Scott, en su carácter de Presidente del mismo y el señor Eduardo Larrán, en su carácter de director de la Dirección Provincial de la Vivienda, conforme los autoriza el Decreto N° 6316 del Gobierno de la Provincia de Salta, formalizan, ad-referendum del Poder Ejecutivo de la nombrada provincia y de la Honorable Junta de Representantes, el siguiente convenio:

"Artículo 1° — Entre la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real en uso de las facultades que le son propias, conferidas por Decreto-Ley N° 5.167/58 y artículos pertinentes del Decreto número 28.036/46 (Ley 12.921), por una parte y la Dirección de la Vivienda de la Provincia de Salta, en uso de las facultades emanadas de la Ley Provincial de su creación N° 290 y de las concedidas por el Poder Ejecutivo Provincial, por otra parte, se ha acordado celebrar el presente convenio, tendiente a facilitar la construcción de viviendas a los afiliados al organismo primeramente citado, en el territorio de la Provincia de Salta, en los términos de las disposiciones imperantes para el otorgamiento de préstamos por la Dirección Gral. de Préstamos Personales y con Garantía Real.

"Artículo 2° — Los afiliados de las Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social que rigen las leyes 4.349 (Personal Civil de

la Nación); 10.650 (Ferrovianos); 11.110 (Empresas Particulares que prestan servicios públicos); 11.575 (Bancarios); 12.581 (Periodistas); y Decretos Leyes 23.682 (Seguros); 6.395 (Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines); 13.937 (Industria y Afines); 31.665 (Comercio y Afines), que cuentan con una antigüedad computable no inferior a un año, en cualquiera de esos regímenes y desempeñando un empleo de carácter permanente en el momento de acordárseles el crédito, podrán gestionar ante la Dirección Gral. de Préstamos Personales y con Garantía Real, por intermedio de la Dirección "Provincial de la Vivienda, sin perjuicio del decreto que les asiste de haberlo directamente, el otorgamiento de préstamos hipotecarios en las condiciones que se establecen en este convenio, las leyes y decretos citados y demás reglamentaciones vigentes en la Dirección Gral. de Préstamos Personales y con Garantía Real".

"Artículo 3º. — El préstamo a acordarse por la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real será en función del sueldo que perciba el interesado en el momento del acuerdo, conforme a las tablas en vigor, en el mismo Instituto y que forman parte a este convenio, no pudiendo exceder, en ningún caso la cuota por el servicio mensual a abonarse del 40% de la remuneración mensual que acredite el afiliado en el certificado que le extienda el empleador estando además limitado el otorgamiento al valor que resulte de la tasación del terreno y de la vivienda que el afiliado pretende construir, por aplicación de las tablas correspondientes, al plazo que se fije y de acuerdo al examen médico que se practique en la forma exigida por el Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º. — Los valores de las viviendas que se construyen, inclusive el terreno, serán los que resulten de la tasación que efectúen las oficinas técnicas del Instituto Nacional de Previsión Social, quien podrá tener en cuenta los elementos de juicio, proporcionados por el Instituto Provincial de la Vivienda sobre el valor de adquisición de la tierra, de las obras de urbanización, costo de ejecución de las viviendas e inspección.

Artículo 5º. — En los casos en que existan discrepancias sobre los valores interviene una comisión asesora formada por dos técnicos y funcionarios de cada una de las partes, a efectos de determinar la estimación de las operaciones a concertar, elevando sus conclusiones al H. Directorio de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, la que en su carácter de organismo inversor establecerá el importe definitivo del préstamo a otorgar.

"Artículo 6º. — Los títulos de dominio de las tierras afectadas a la vivienda a construirse serán estudiados por el Escribano de Gobierno de la Provincia de Salta y aprobados por las oficinas correspondientes de la Dirección Gral. de Préstamos Personales y con Garantía Real, a efectos de la traslación de dominio a favor de cada afiliado adquirente y consiguientemente gravámen hipotecario de la misma Dirección

"Artículo 7º. — La Dirección Provincial de la Vivienda promoverá la constitución de núcleos y/o consorcios de afiliados interesados en la adquisición de terrenos y construcción en los mismos de sus viviendas elevando directamente a la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real en el momento oportuno la documentación individual de cada interesado, ajustada a los requisitos que en el presente convenio, leyes y reglamentos citados se establecen, en base a los cuales y al sueldo, edad, resultado del examen médico del afiliado y valor del terreno y cada habitación o departamento que se construya acordará la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

"Artículo 8º. — La Dirección Provincial de la Vivienda queda facultada para informar y divulgar a los interesados sobre las condiciones que rigen el otorgamiento de los préstamos que por este convenio establecen y fa-

cilitan la documentación pertinente la que una vez completa, deberá diligenciarse directamente ante la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real de la Dirección Nacional de Previsión Social.

"Artículo 9º. — Acordados los préstamos, las escrituras traslativas de dominio y de constitución del gravámen hipotecario, se otorgarán ante los escribanos de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real y Escribanos de Gobierno de la Provincia de Salta en la proporción del 50 y 50% respectivamente. La Dirección Prov. de la Vivienda vigilará a los referidos profesionales en el cumplimiento del Reglamento de Escribanos de la Dirección General de Prést. Personales y con Garantía Real, e informará al mismo de toda demora u omisión injustificada a fin de que adopte las medidas que correspondan.

"Artículo 10º. — La Dirección Provincial de la Vivienda está facultada a elegir la ubicación de las viviendas, proyectar y ejecutar las construcciones para controlar las inversiones a efectuarse. En prueba de todo lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7192—E.

Salta, Junio 25 de 1959.

Expediente N° 2059/1959.

—VISTO la nómina de solicitantes de terrenos fiscales ubicados en el pueblo de Salvador Mazza, departamento de San Martín, confeccionada por el Consejo Deliberante de la Municipalidad local; y

—CONSIDERANDO:

Que encontrándose este Gobierno abocado al problema de la distribución de la tierra fiscal, para ser destinada a la construcción de la vivienda, se da solución así a la tramitación que de varios años atrás se viene efectuando con miras a materializar el anhelo de los intereses de la zona en la adquisición de dichas parcelas;

Que la nómina se ha confeccionado dándole preferencia a los ocupantes de los terrenos y a aquellos que sobre los mismos ya tenían edificados sus viviendas o negocios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Encontrándose cumplidas las condiciones legales en cuanto a las personas cuya nómina se transcribe a continuación, para ser compradores promitentes de las parcelas cuya individualización se especifica, autorízase al señor Director General de Inmuebles a celebrar los contratos de compra venta conforme al texto aprobado por decreto N° 4681/56, a los que deberán sujetarse las relaciones de la Provincia y de las personas referidas que lo suscriban:

Mirian James de Ojeda— manz. 80 Parc. 2 Sup. 450,44 m2. Catast. 6686 Precio de venta \$ 10.097,05.—

Alejandro Celin James— manz. 91a. Parc. 7 Sup. 108,00 m2. Catast. 6792 \$ 7.678.—

Art. 2º. — Esta autorización para suscribir los contratos respectivos, tendrá un plazo de duración de 30 días a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tengan domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. P.úblicas

DECRETO N° 7193—E.

Salta, Junio 25 de 1959.

Expediente N° 2264/59.

—VISTO este expediente en donde Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le autorice para la compra directa en las casas de negocios del ramo de los materiales necesarios para pintar un salón en el edificio del Hotel Termas Rosario de la Frontera, por un total de \$ 20.080.— m.j.; y

—CONSIDERANDO:

Que este trabajo debe ser realizado con toda urgencia a los fines de dejar habilitado el salón de referencia para el día 9 de Julio próximo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º. — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para que proceda a adquirir en forma directa los materiales necesarios para la habilitación del salón del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, cuyo detalle es el siguiente:

30 x 4 — Lts. Pint. al Latex Satina	\$ 17.940.—
3 x 1 — Lts. Pint. al Latex Satina	" 468.—
2 x 4 — Lts. Albalatex	" 1.132.—
2 x 120 — CC. Tonalba n° 10	" 440.—
4 — Pinceles S-45- 3"	" 440.—

\$ 20.080.—

Art. 2º. — El presente gasto deberá imputarse al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 6— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 5— del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales—Ejercicio —1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7194—E.

Salta, Junio 25 de 1959.

Expediente N° 907/1959.

—VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución N° 399 de fecha 15 de Junio de 1959, que aprueba la Licitación Pública N° 29 efectuada con fecha 8 de Junio del año en curso, para la provisión de 9.050 m3. de tierra para relleno con destino a la obra "Barrio Ferroviario" —1º, 2º, 3º, 4º y 5º Grupos", autorizada por Resolución N° 327, del 14 de Mayo ppdo., dictada por dicha repartición; y

—CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la formulada por la firma Silvano Chavez y Vicente Falzone;

Que dicha firma ha demostrado en otras oportunidades capacidad y cumplimiento a los compromisos contraídos con la Repartición mencionada,

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 399 de fecha 15 de junio del corriente año dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia

por la cual se adjudica a la firma "Silvano Chavez y Vicente Falzone", la provisión de 9.050 m3. de tierra para relleno, con destino a la obra "Barrio Ferroviario — 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Grupos, por la suma total de \$ 429.875.- m/n. (Cuatrocientos veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional).—

Art. 2º. — Adjudicase a la firma "Silvano Chavez y Vicente Falzone" la provisión indicada por el artículo primero del presente Decreto.

Art. 3º. — El gasto que origine esta erogación se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Nacionales del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7195—G.

Salta, Junio 25 de 1959.
Expediente N° 7243|59.
—VISTA la nota N° 514 de fecha 19 del mes en curso elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Dirección General de la Escuela de Manualidades a la Vice-Directora de la misma señora Victoria Garrido de Pacheco, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular señora M. Eloísa Ceballos y a partir del día 1º de julio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7196—G.

Salta, Junio 25 de 1959.
Expediente N° 7344|59.
—VISTO la nota N° 231—M—13 elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 19 de junio del año en curso, solicitando se designe Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Belgrano, departamento Rivadavia, a la Autoridad Policial de la citada localidad, en razón de haber solicitado licencia reglamentaria por el año 1958, la titular señora Pabla Torres de Gallo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Designase a la Autoridad Policial de la localidad de Belgrano, departamento Rivadavia, Encargado de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, mientras dure la licencia de la titular, señora Pabla Torres de Gallo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7197—G.

Salta, Junio 25 de 1959.
Expediente N° 7346|59.
—VISTO el presente expediente en el cual los Sres. Juan Carlos Nigro y Mario Alberto Apa-

rio, Oficial Ayudante y Comisario respectivamente de Jefatura de Policía, solicitan licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que segudamente se detalla; y de conformidad a lo establecido en el Art. 30º del Decreto Ley| 622|57;

JUAN CARLOS NIGRO (Oficial Ayudante) 2 meses desde el 16|VI|1959.—

MARIO ALBERTO APARICIO (Comisario 6 meses desde el 1|VII|1959.—)

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7198—G.

Salta, Junio 25 de 1959.
Expediente N° 7068|59.
—VISTO el decreto n° 6085 dictado con fecha 3 de junio de 1959,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Déjase sin efecto la designación del señor Justo T. Lamas, dispuesta mediante el decreto N° 6805 de fecha 3 de junio de 1959, en el cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma; en razón de no haber tomado posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7199—G.

Salta, Junio 25 de 1959.
—Debiendo ausentar a la ciudad de Santiago del Estero, con el fin de asistir a la conferencia nacional de salud mental, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, al señor Subsecretario de Salud Pública del mencionado Ministerio doctor FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7200—G.

Salta, Junio 26 de 1959.
—VISTO la necesidad de modificar la actual jornada de trabajo que cumple el personal de la Administración Provincial, disminuyéndola a seis (6) horas de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 6250 de fecha 30 de abril ppdo.; y

—CONSIDERANDO:

Que esta modificación no afectaría el funcionamiento de las dependencias de la Adminis-

tración Provincial, toda vez que la disminución de una hora en la jornada que actualmente se cumple puede ser descontada siempre que los agentes del Estado estén al día con las funciones asignadas;

Que en las dependencias, en donde por cualquier circunstancia el trabajo se atrasara, podrá ser puesto al día facultándose al Jefe o Director para que exija la prestación de servicios hasta un máximo de ocho (8) horas, sin remuneraciones extraordinarias;

Que la aplicación de este temperamento, en el momento actual en que vivimos, puede ser aprovechado por los agentes del Estado para ocuparse en otras actividades que representen mayores ingresos a sus hogares;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
DECRETA :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 6250 de fecha 30 de abril ppdo.

Art. 2º. — Establécese a partir del 1º de julio próximo el siguiente horario para la Administración Provincial, que comprende las reparticiones centralizadas y descentralizadas;

Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.

Art. 3º. — Facúltase a los señores Jefes y Directores de Reparticiones centralizadas y descentralizadas para que cuando el personal de sus dependencias estuvieran atrasados en sus trabajos exijan de su personal la prestación de servicios hasta un máximo de ocho (8) horas diarias, sin remuneraciones extraordinarias

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7201—G.

Salta, Junio 26 de 1959.
Expediente N° 7227|59.
—VISTO la Resolución N° 6|59 dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" con fecha 14 de mayo del año en curso y atento las cláusulas contenidas en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 6|59 dictada con fecha 14 de mayo de 1959, por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", cuyo texto segudamente se transcribe:

"Salta, 14 de mayo de 1959."

"Resolución N° 6|59."

"Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

"VISTO el Dto. N° 6407 de fecha 12 del cte. por el cual se aprueba el pedido de beca solicitado por esta Dirección en nota de fecha 23 de abril del cte. año y considerando que la misma será establecida al egresado del establecimiento que haya obtenido durante el transcurso del segundo ciclo el más alto promedio de calificaciones en la especialidad de Grabado, Pintura o Escultura, con el objeto de estimular las vocaciones artísticas de los jóvenes con capacidades creadoras, otorgándose para investigaciones y trabajos personales en la especialidad, ya sea dentro o fuera de la capital y por el término de 6 (seis) meses, debiendo el beneficiario rendir un informe trimestral a la Dirección del Establecimiento sobre la marcha de sus estudios y el compromiso al término de la misma de realizar en una sala local una exposición de sus trabajos, por lo tanto

"EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLES ARTES "TOMAS CABRE RA"

RESUELVE:

Art. 1º. — Cócédese una beca de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M[N]) al egresado del Establecimiento, Dn. OSCAR ORTIN, por haber obtenido el más alto promedio de calificaciones, 8,35 (ocho treinta y cinco) durante el transcurso del segundo ciclo."

Art. 2º. — La misma será establecida por el término de 6 (seis) meses pagadera en la siguiente forma: una primer cuota de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M[N]) y cinco cuotas de \$ 800.— (OCHOCIENTOS PESOS M[N]).—"

Art. 3º. — De forma.
"Firmado: RODOLFO ARGENTI — Director
ESTHER SALGUERO — Secretaria."

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, deberá ser imputado con cargo al Anexo D— Inciso IX— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 109, del Presupuesto de Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7202—G.

Salta, Junio 26 de 1959.

Expediente N° 7339/59.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el señor David González, en su carácter de Presidente de la entidad "Auto Club Salta" solicita aprobación de la reforma introducida al Estatuto Social del mismo; y

—CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija el decreto-ley n° 361 del 26/XII/56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 24— vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social del "AUTO CLUB SALTA", de conformidad al acta de Asamblea General Extraordinaria que lo sancionó con fecha 22 de febrero del año en curso y que corre de fojas 2 —a fojas 7— del presente expediente.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles adopten las providencias necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7203—G.

Salta, Junio 26 de 1959.

Expediente N° 7325/59.

—VISTO la nota elevada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, de fecha 12 de junio de 1959; y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 1º de junio de 1959, la renuncia presentada por el se-

ñor Ernesto Gunter Hunlich, al cargo de Profesor de Inglés de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, del Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Año, con dos, dos, tres y tres horas semanales respectivamente.

Art. 2º. — Designase a partir del día 1º de junio de 1959, al Profesor Jorge Federico Perea, en la cátedra de Inglés de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, en los Cursos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Año, con dos, dos, tres y tres horas semanales respectivamente, en la vacante existente por renuncia del señor Ernesto Gunter Hunlich.

Art. 3º. — Designase con carácter de titular en la Cátedra de Inglés, dejada vacante por el Profesor Jorge Federico Perea para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, de Primer Año, Primera y Segunda División, y Segundo, Primera y Segunda División, con tres, tres dos y dos horas semanales respectivamente, en la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, al señor Joaquín Gutiérrez Pradel (Clase 1919- C. I. N° 105.635 Policía de Salta); a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 4º. — Designase en el cargo de Auxiliar 4º (Ordenanza) de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, al señor Roberto Eduardo Arjona (M. I. N° 7.280.882— Clase 1937, a partir del día 8 de junio de 1959, en la vacante existente por renuncia del señor Paulino Guerrero; quién deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 3º del decreto-ley N° 622/57.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7204—E.

Salta, Junio 26 de 1959.

—VISTO las solicitudes formuladas por los diferentes organismos de las fuerzas vivas de la Provincia, en el sentido de prorrogar el término de vencimiento para el pago de las actividades lucrativas; y

—CONSIDERANDO:

Que la anormalidad con que han venido desenvolviéndose las negociaciones bancarias por efectos de la huelga dispuesta por el gremio, ha creado dificultades no solo al comercio y la industria, sino también a los contribuyentes en general;

Por ello, como régimen especial de excepción,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Establécese, y con carácter improrrogable, como plazo de vencimiento por esta única vez el 31 de julio de 1959, para el pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, a mérito de lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 7205—A.

Salta, Junio 29 de 1959.

Expediente N° 7.238/59 de la Dirección Provincial del Trabajo.

—VISTO estas actuaciones, atento a la Resolución n° 69 emanada de la Dirección Pro-

vincial del Trabajo con fecha 20 de abril ppto., que corre a fojas 16, a los informes del mencionado Departamento de Estado, de la Subsecretaría de Salud Pública y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Ratifícase y apruébase la Resolución de la Dirección Provincial del Trabajo N° 89 de fecha 20 de abril del corriente año, que textualmente dice:

"VISTO el Expediente N° 7238/49 caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO Inspección Compañía Argentina de Teléfonos"; y

CONSIDERANDO:

"Que las actuaciones cumplidas informan que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.—Distrito Salta— no permite la entrada al trabajo a los recurrentes Armando Atencio Sorrao, Genaro Reyes Medina, Miguel Víctor Bettinelli, Andrés Ortega, Faustino Antonio Reyes y José Antonio Jiménez, por presentarse a tomar servicios sin sus respectivas bicicletas;

Que la empresa funda su actitud en el Art. 45º del Decreto N° 4237/52 —Escalañon del Personal Telefónico— en virtud del cual los afectados tendrían la obligación de mantener la modalidad de trabajo en cuanto al uso de las bicicletas se refiere; además plantea la incompetencia de esta Dirección del Trabajo para expedirse en el diferendo ante el procedimiento fijado por dicho escalañon;

"Que la forma de redacción del Art. 45º no deja lugar a dudas en el sentido que el personal que aporta con su bicicleta para un mejor servicio, no contrae por ello compromiso ineludible y obligatorio de hacerlo mientras dure el contrato laboral, salvo cláusula expresa en contrario que en el presente caso no existe;

"Que es responsabilidad patronal proporcionar a sus dependientes los elementos de trabajo en condiciones eficientes para los fines que persigue la empresa y el nombrado Art. 45º no hace más que asegurarle al empleado que opativamente facilite su medio de transporte, una determinada suma de dinero que le compense el desgaste o manutención;

"Que en consecuencia, la conducta observada por la empleadora al no permitir que el personal afectado cumpla con sus tareas habituales, constituye una medida arbitraria;

"Que en cuanto a la incompetencia esgrimida, la misma es improcedente pues en nada afecta la jurisdicción del organismo autorizado la actuación de esta Dirección del Trabajo que en su función de Policía, tiende a garantizar la prestación de un servicio público en defensa del interés general;

Por ello, en uso de las facultades depuestas por los Decretos—Leyes N° 628/57 y teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 14 de estas actuaciones;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO
RESUELVE:

"Art. 1º. — Intimar a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.—Distrito Salta para que en el término de VEINTICUATRO HORAS de notificada, deje sin efecto la prohibición de trabajar impuesta a sus empleados Armando Atencio Sorrao, Genaro Reyes Medina, Miguel Víctor Bettinelli, Andrés Ortega, Faustino Antonio Reyes y José Antonio Jiménez—

"Art. 2º. — Notifíquese a las partes e imprímase el trámite posterior pertinente.
Firmado: BERNARDINO AVILA — Director de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7206 G.

Salta, 29 de junio de 1959.

Expediente N° 7439/59.

Visto el memorandum "A" n° 87/59 de fecha 29 de junio de 1959 de Secretaría General de la Gobernación y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la aprobación de gastos realizados en fotografías tomadas en distintos actos oficiales: reunión de Jefes de Reparaciones, Escuela Hipólito Irigoyen; entrevista a S. S. el señor Gobernador por delegaciones y personal dependiente de reparticiones del estado; toma de posesión de cargos de funcionarios de reparticiones; nota gráfica varias, etc.

Por ello y siendo necesario cancelar el citado gasto,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto realizado por la suma de Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos Moneda Nacional (\$ 6.830,00 m/n.), por el concepto precedentemente indicado, a favor de Foto Magna.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° deberá imputarse al Anexo B- Inc. 1- Item 2- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 23- Gastos Generales a Clasificar, debiéndose atender su pago con fondos de la "Caja "Valores a Regularizar" -Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Gobierno Decreto N° 6146/1957.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7207 —E.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente 2233/1959.

Visto que dirección de Arquitectura de la provincia, solicita en estas actuaciones se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000.- a fin de atender los compromisos puntualizados en los incisos a), b), c), d), del Decreto Ley 776/1958; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 1.000.000, m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional) a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, atienda los compromisos puntualizados en los incisos a), b), c), y d), del Decreto Ley 776/1958 y con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar -Dirección de Arquitectura de la Provincia Decreto Ley N° 442/1957" ejercicio 1958/1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7208 —E.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente N° 2168/59.

Visto este expediente en donde se adjunta la aceptación de la propuesta hecha en remate para la adquisición de las instalaciones de la usina y molino ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, perteneciente al concordato del señor P. Martín Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición en remate se ha reali-

zado por la suma de \$ 200.000, m/n. más la suma de \$ 20.000 m/n. en concepto de comisión;

Que a los efectos de cumplimentar las condiciones del remate, debe abonar el 20% del precio de venta e independientemente en 10% de la comisión, conforme arancel;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la adquisición de los bienes hecha en remate público por el señor Sub-Secretario de Obras Públicas, don Héctor José Mollerach, facultado para dicha operación mediante Decreto N° 6587/59 y que consiste en lo siguiente:

"Molino y Usina Eléctrica Coronel Moldes, motor Crossley, Manchester N° 96107, de 22 H.P. dinamo N° 1898018 de 230 W, con tablero 50 A. 13 Kw., molino horizontal y vertical, red distribuidora de corriente con 6.551 mts. de cable retorcido, zarandas, herramientas, accesorios y repuestos, instalaciones, envases	\$ 200.000,—
Comisión 10% según arancel	" 20.000,—
	" 220.000,—

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 60.000, m/n. (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional) en concepto del 20% del precio de venta de los bienes adquiridos en el remate de referencia y del 10% por comisión, para que ésta a su vez haga efectivo dicho valor a los Martilleros Públicos señores: Martín Leguizamón y Justo C. Figüeroa Cornejo, con imputación del Capítulo II- Título 9°-Sub-título E-Rubro Funcional 1- Parcial 6- plan de Obras Públicas. Atendido con Fondos Provinciales presupuesto Ejercicio 1958/59.

Art. 3° — Déjase establecido que la liquidación ordenada por el artículo 2° del presente decreto, se realiza a los efectos de no incurrir en mora en el cumplimiento de las condiciones aceptadas al realizarse la operación del remate, hasta tanto se sustance el trámite de rigor para el pago total de esta adquisición.

Art. 4° — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7209 —E.

SALTA, Junio 30 de 1959.

Expte. N° 2852/59.

VISTO la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta mediante resolución N° 648 de fecha 15 de junio del año en curso y atento a la necesidad de designar un cobrador que tenga a su cargo la recaudación de energía eléctrica de las usinas de Campo Santo, Gral. Güemes y El Bordo; y

—CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de la mencionada repartición se contempla expresamente el cargo de Ayudante Mayor —Cobrador y Toma— Estado de medidores, el que se encuentra actualmente vacante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase al señor Ramón Rosa Zárate —Argentino— Matrícula Individual N° 3.925.462 —D. M. N° 63— Clase 1910-, Ayudante Mayor de Administración General de Aguas de Salta, quien tendrá a su cargo las funciones de Toma—Estado de medidores y cobrador de los servicios eléctricos de las usinas de Campo Santo, Gral. Güemes y El

Bordo, con una asignación mensual de \$ 1.400 m/n. (Un Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional), con más un reconocimiento del 3 % sobre las cobranzas efectuadas, a partir de la fecha de posesión del cargo.

Art. 2° — Déjase establecido que previamente el empleado designado por el artículo anterior, deberá presentar una fianza real por la suma de \$ 80.000,— m/n. (Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional), a entera satisfacción del H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 7210 —E.

SALTA, Junio 30 de 1959.

Expte. N° 109/1959.

VISTO que por Decreto N° 6246, del 30 de abril del año en curso, se ha aprobado el pliego tipo de condiciones para efectuar el llamado a licitación pública para el aprovechamiento forestal de tierras del gobierno de la Provincia, y atento a lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Llámase a licitación pública para la adjudicación de superficies boscosas ubicadas en el Departamento General San Martín, que se indican a continuación.

Frac.	% del lote fiscal N° 2
" 27 "	" " " " 3
" 34 "	" " " " 3
" 39 "	" " " " 3
" 40 "	" " " " 3
" 53 "	" " " " 3
" 55 "	" " " " 3
" 56 "	" " " " 3
" 59 "	" " " " 3
" 63 "	" " " " 3

En cuanto a la fracción 63 del lote fiscal 3 y habiéndose declarado "Reserva Forestal" en la superficie que se encuentra ubicada al Este de la Ruta Nacional N° 34 que une Tartagal con Pocitos, según el Art. 2° del Decreto N° 6794, del 3/6/59, el llamado a licitación se hará sobre la parte restante.

Art. 2° — La licitación pública dispuesta por el artículo anterior y la explotación de referencia, se efectuarán en un todo de acuerdo con el Art. 54 de la Ley de Contabilidad vigente y pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, corriente a fs. 47/55 de estas actuaciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7211 —E.

SALTA, Junio 30 de 1959.

Expte. N° 3698—1957.

VISTO que el Ingeniero Vicente Moncho solicita a fs. 41/45 la derogación del decreto N° 14004, del 23 de abril del año en curso, que dispuso, por su artículo 2°, "la nulidad de la adjudicación de la parcela 14, manzana 97, Sección H— del Departamento Capital, efectuada al Ingeniero Vicente Moncho"; y

—CONSIDERANDO:

Que dicho decreto tiene carácter de cosa juzgada administrativamente, que le torna irrevocable por esta vía, ya que fue suscripto por la máxima autoridad jerárquica administrativa, sin que mediare irregularidad formal ni error material manifiesto;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el pedido de derogación del decreto N° 14004, del 23 de abril del año en curso, interpuesto por el Ingeniero Vicente Moncho.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7212—E.

SALTA, Junio 30 de 1959.

Expte. N° 4704—1958.

VISTO este expediente en el que los señores Angel Vidal y otros solicitan solución definitiva referente a su compra de lotes que fuera dejada sin efecto por el Decreto N° 6955, dictado por la Intervención Federal; y

—CONSIDERANDO:

Que tratándose de tierras netamente forestales, hacer entrega de ellas en las cantidades de aproximadamente 35.000 hectáreas que comprenderían las adjudicaciones en cuestión, sería propender a la monopolización de los bosques ubicados en los Departamentos de San Martín y Orán en un determinado número de personas;

Que desde el punto de vista económico la entrega de las referidas tierras a particulares no significa a la Provincia ninguna conveniencia y si, por el contrario, la pérdida de una de sus reservas más importantes, máxime cuando los precios que se ofrecieron años atrás en pago no le son compensatorios; y, en cambio, el arrendamiento de esos bosques fiscales reportan el pago de aforos que supera sin duda los importes del valor total de la enajenación de esas tierras, asegurando la supervivencia de la masa forestal en virtud del control de diámetros mínimos y retención de sus enormes extensiones a favor del fisco;

Que al producir dictamen el señor Fiscal de Gobierno, sustenta: "En el caso de autos, el contrato de compra venta celebrado por los

recurrentes y la adjudicación de los lotes en dominio, cabe considerar que si bien tales actos caen dentro de la esfera del derecho privado (Corte Suprema Nacional "Fallos" T. 100-p.236, T.119, p. 147), no obsta ello sin embargo, a que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad legal de declarar la caducidad de la adjudicación, ya que el régimen administrativo que de tales adjudicaciones y consiguientes relaciones surgen debe estar regulado no solo en orden a las cláusulas compromisorias estatuidas por la legislación sustancial (destino a actividades agropecuarias, industriales, etc.) sino también y fundamentalmente teniendo en cuenta que es el fisco quien debe realizar la tarea de contralor tendiente a satisfacer las necesidades públicas, protegiendo el interés colectivo;

"Frente a esto último es, precisamente, que se dispuso investigación a los fines de comprobar el cumplimiento de los fines sociales que informan la letra y el espíritu de la ley nacional n° 13.273 y leyes provinciales 1338 y 1551 y decretos reglamentarios, así como el pago de las cuotas determinadas contractualmente. Los resultados de tales indagacio-

nes, son referidos en los fundamentos del decreto n° 6955, el acto administrativo ahora atacado.

"Adviértase que el referido decreto determina en unos casos la confirmación de adjudicaciones realizadas en forma directa (Art. 1º), en otros intima a los adjudicatarios a formular opción por una parcela de conformidad al régimen legal relativo a la extensión permisible en tales actos (Art. 2º) y finalmente se dispone la caducidad de adjudicaciones en virtud de: 1º-Carencia de aptitud agrícola-ganadera de imposibilidad de colonización. 2º Atraso en el pago de dos o más cuotas del precio comprometido.

"Debe comprenderse que "el Poder Ejecutivo no es un negociante en tierras que especula con su enajenación o arriendo, sino el administrador eminente de la tierra pública... para que, actuando como poder público, promueva el bienestar en esas... regiones buscando el progreso de la población, la agricultura y la ganadería y las defiende contra los

usufructuarios inescrupulosos de los bienes del Estado. Para lograrlo, debe promover su directa explotación por parte de aquellos a quienes se las asigne en propiedad, limitando su extensión de cada pretendiente. Pero debe darles en propiedad a quienes tengan la voluntad efectiva de subordinarse a la finalidad social antes indicada (Fallos T.224, Pág. 488);

"Ahora bien, no obstante que el Poder Ejecutivo puede declarar (como lo hizo) la caducidad de la venta, éste "debe pedir judicialmente la desposesión de la tierra" (Rafael Bielsa Derecho Administrativo 5ª Edición T.

II- pág. 406). Ello no enerva en manera alguna el derecho que le asiste al afectado, para demandar judicialmente la nulidad del acto del Poder Ejecutivo, si considera a este ilegal.

"Por las razones expuestas es que considero que la supuesta ilegitimidad articulada por los recurrentes no existe, razón por la cual aconsejo el mantenimiento del acto administrativo atacado (Decreto 6955); Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración al decreto n° 6955, del 14 de marzo de 1957, interpuesto por los señores Angel C. Vidal y otros, a mérito de los fundamentos que dieron lugar al mismo y las consideraciones precedentes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7213—E.

Salta, junio 30 de 1959.

VISTO la licencia solicitada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédense diez días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 29 de junio en curso, al Presidente de Contaduría General de la Provincia, Contador Público Nacional don Pedro A. Courtado.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Presidencia de Contaduría General y mientras dure la licencia concedida al titular, al Contador Público Nacional, doctor Duilio Lucardi.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:
LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7214—E.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente N° 2241-959.

VISTO las presentes actuaciones en las que corren agregadas para su liquidación y pago planillas en concepto de sueldos, aguinaldo y diferencia de salario a favor de los empleados de la Policía de la Provincia, señores Mostafá Achar Said, Pedro P. Navarro y Exequiel S. Rodríguez, por un importe total de \$ 1.341.78 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Tesorería de Policía, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.341.78 m/n. (Un mil trescientos cuarenta y un peso con 78/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe haga efectiva la planilla por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Varios Devueltos" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7215—E.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente N° 2256-959.

VISTO este expediente en el que el Oficial 7º de Contaduría General, señor Carlos Francisco Flores, solicita siete (7) días de licencia por razones de estudio, a partir del 14 de julio próximo;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédense siete (7) días de licencia por razones de estudio, con goce de sueldo y a partir del 14 de julio próximo, al Oficial 7º de Contaduría General de la Provincia, señor Carlos Francisco Flores, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 33º del decreto-ley n° 622/57.

Art. 2º — El referido empleado deberá presentar al término de su licencia, constancia escrita de las pruebas rendidas, expedida por las autoridades educacionales correspondientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7216-E.
Salta, 30 de junio de 1959.
Expediente 2249-1959.

VISTO la renuncia presentada,
El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Con anterioridad al día 11 de junio en curso, aceptase la renuncia presentada por la señora Graciela Arias E. de Romero López, al cargo de Auxiliar 4° de la Dirección General de Rentas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7217-A.

Salta, 30 de Junio de 1959.

VISTO que el Director de la Asistencia Pública manifiesta la necesidad de que se designe una persona en reemplazo del señor Eulogio Prieto -Enfermero Nocturno de la citada repartición, mientras el mismo se encuentre haciendo uso de su licencia anual reglamentaria que solicitara oportunamente para fecha próxima;

Atento a los informes producidos por Oficina de Personal y Liquidaciones del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en carácter interino a partir del día 1° de julio próximo por el término de treinta (30) días hábiles, Auxiliar Mayor -Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, al señor Antonio Nolasco -L. E. N° 3.877.051-, en reemplazo del titular del cargo señor Eulogio Prieto en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7218-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

VISTO que el Director de la Asistencia Pública solicita la designación de un reemplazante, mientras la titular del cargo Srta. Carmen R. Guantay, se encuentre en uso de licencia reglamentaria;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de liquidaciones del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase en carácter interino a partir del día 22 de junio del año en curso, por el término de quince (15) días hábiles, Auxiliar Mayor -Enfermera de Villa Campo Caseros, a la Sra. Irlanda B. de Santangelo, L. C. N° 3.983.980-, en reemplazo de la titular del cargo Srta. Carmen R. Guantay quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, de-

berá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7219-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente N° 18.619-M-59.

Visto el Decreto N° 6042 de fecha 21 de abril del año en curso, mediante el cual se concede un subsidio de \$ 10.000.— m/n.; a favor de la Biblioteca Municipal de Cerrillos, para la compra de libros de textos escolares primarios y secundarios; y
Atento a lo dispuesto por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 6 y los informes de fs. 7;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Modifícase el Decreto n° 6042 de fecha 21 de abril del año en curso y déjase establecido que el subsidio acordado a favor de la Biblioteca Municipal de Cerrillos, para la compra de libros de textos escolares primarios y secundarios, es de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) y nó como se consignará en el mismo.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez, haga efectivo dicho importe al señor Oscar Jora.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal c) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 7220-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Sr. Robustiano Castro, propietario del inmueble ubicado en Calle Pueyrredón y Aniceto Latorre, destinado a Consultorio Externo "Villa Belgrano", dependiente del citado Departamento de Estado; y
Atento a lo solicitado por Dirección de Administración a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase debidamente establecido que a partir de la fecha del presente contrato y debido al traslado del Consultorio de "Villa Belgrano", queda sin efecto el contrato firmado por la anterior propietaria, Señora Juana Ceballos de Flores.

Art. 2° — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Sr. Robustiano Castro, que textualmente dice:

"Entre Don ROBUSTIANO CASTRO, en su calidad de propietario o locatario principal por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública por la otra, convienen el siguiente contrato de locación:

"PRIMERO: — El señor ROBUSTIANO CASTRO, da en locación un inmueble o un salón habitacionales, ubicado en la calle Pueyrredón y Aniceto Latorre, de esta ciudad o localidad, aceptando la misma el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, la que destinará a Consultorio Externo de "Villa Belgrano".

"SEGUNDO: — El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 1.200.— m/n. (Un Mil Doscientos Pesos) mensuales, pagaderos por cada mes vencido.

"TERCERO: — Este contrato regirá el tiempo que dure la Ley de locación n° 13.581 y sus prórrogas legales.

"CUARTO: — El locatario o sublocatario, no podrá cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o sublocar sin consentimiento escrito dado por el propietario o inquilino principal.

"—De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad o localidad de Salta, a un día del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo uno de los ejemplares para la Cámara de Alquileres.

Fdo: Dr. Federico A. González Bonorino Subsecretario de Salud Pública.— Fdo: Robustiano Castro".

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 2 "Alquileres de Inmuebles".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7221-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

VISTO en estas actuaciones el pedido de licencia extraordinaria formulado por el Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez -Oficial Mayor Médico Asistente de Barrio Mataderos-, por razones de estudios y por el término de cinco días;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial Mayor Médico Asistente de Barrio Mataderos (Asistencia, Pública Dr. Juan Pablo Rosa Guíñez L. E. N° 3.945.958-, por el término de cinco días hábiles a partir del día 22 del corriente y en base a las disposiciones del artículo 36° del Decreto Ley 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO N° 7222-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente N° 32.049/59.

VISTO en este expediente el pedido elevado por el Director del Hospital "Melchora F.

de "Cornejo", de Rosario de la Frontera", solicitando el reconocimiento de los servicios prestados por el señor Ignacio Ferrari, quien se desempeñó como Chófer del citado establecimiento, en reemplazo del Sr. Alfredo Peruggini que se encontraba en uso de licencia reglamentaria;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Ignacio Ferrari en la categoría de Auxiliar Mayor -Chófer del Hospital "Melchora F. de Cornejo", de Rosario de la Frontera, durante el tiempo comprendido desde el 14 al 29 de mayo, inclusive, del año en curso y en reemplazo del Sr. Alfredo Peruggini, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E- Inciso 1. Item 1- Principal a) 2- Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7223-A

Salta, 30 de Junio de 1959.

Expte. N° 1392-A-1959 (N° 1515-59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 483-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la devolución de aportes solicitados por don José Dolores Agüero, quien después de haber prestado cinco años de servicios en la Administración Provincial, quedó cesante como peón de la Municipalidad de la ciudad de Salta, por causas ajenas a su voluntad;

Atento a los informes de fojas 9 y 10, a lo dispuesto en el Art. 66 del Decreto Ley 77-56 modificado por el Decreto Ley 581-57 y al dictamen del asesor letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 483-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 11 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — Acordar al ex oficial 6º de la Dirección de Obras Públicas don José Dolores Agüero. Mat. Ind. N° 3.979.812, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77-56, modificado por Decreto Ley 581-57, por la suma de \$ 8.737.59 7/8 (Ocho mil setecientos treinta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), gasto que deberá imputarse a la cuenta "Aportes Artículo 66 Decreto Ley 77-56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7224-A

Salta, 30 de Junio de 1959.

Expte. N° 1225-C-1959 (N° 5204-58 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución N° 249 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda las pensiones a la invalidez números 1057 a 1069; y

CONSIDERANDO:

Que en los respectivos expedientes, agregados a estas actuaciones, se encuentra probada la incapacidad de los peticionantes, comprendidos en las disposiciones del Decreto 703 refrendado por Ley 313-47, a excepción de doña Carmen Rosa Clemente Vda. de Galván, cuya invalidez no se halla acreditada en forma:

Por ello y atento a lo dictaminado por el asesor letrado del Ministerio del rubro, a fojas 6 y 7,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 249 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 27 de noviembre de 1958 en lo relativo a las pensiones a la invalidez que otorga, a partir de la fecha del presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

Capital:

- 1057 — Miranda Vda. de Choque Juana
- 1058 — Flores Estéban Máximo.
- 1059 — Escalante Lucía
- 1060 — Copa Robustiano.

Cerrillos:

- 1083 — Tócorán Valentín (La Merced).

Chicoana

- 1063 — Reina Luisa Gerónima.

Guachipas:

- 1064 — Balderrama Felicitas.

Metán:

- 1065 — López Teófilo (Metán Viejo).

Orán:

- 1066 — Toledo Carmen Lucía.

San Martín:

- 1067 — Herrera Mercedes.
- 1068 — Díaz Domingo (Poicitos)

Rosario de Lerma:

- 1069 — Burgos Valentín.

Se deja constancia que dichas pensiones quedan sujetas a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 2º — Dejar en suspenso la pensión acordada en la citada resolución a doña Carmen Rosa Clemente Vda. de Galván, bajo el N° 1061, por no haberse acreditado su invalidez, en debida forma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 7225-A

Expte. N° 28.513 (2)-58.

Visto en este expediente que los rubros adjudicados mediante decreto N° 6796, de fecha 3 del mes en curso, correspondientes a los Parciales a)1-34 y a)1-38, han sufrido un aumento del 40% por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se hace necesario autorizar a Oficina de Compras para que efectúe la compra direc-

ta de estos rubros, por tratarse de un pedido que data de mucho tiempo y que son impredecibles para cubrir las necesidades de las distintos servicios asistenciales de la campaña.

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa de las mercaderías correspondientes a los Parciales 34 y 38 del Principal a)1, por haberse vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la Licitación Pública N° 9, con destino a los distintos servicios asistenciales de la campaña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7226-E

Salta, 30 de Junio de 1959.

Visto los decretos N°s. 4242-59 y 5070-59, que dictan normas de racionalización administrativa y de restricción de gastos, atento a la situación en que revista el personal de las distintas dependencias del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con relación al mismo, y lo resuelto por la Comisión de Racionalización Administrativa, y lo resuelto por la Comisión de Racionalización Administrativa;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminadas, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones del siguiente personal perteneciente a las reparticiones dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por hallarse comprendido en las disposiciones del Art. 3º del decreto-acuerdo N° 4242-59 y su ampliatorio N° 5070-59;

Oficial 7º, Direc. Provincial de Minería, Julia Gareca.

Aux. Princip. Direc. de Est. e Inv. Econ., Blanca Leonor Gallac.

Oficial 7º, Direc. Gral. de Rentas, José Gnam Torres.

Oficial 7º, Direc. Gral. de Rentas, César Pardo.

Auxiliar 2º, Direc. Gral. de Rentas, Domingo de Salazar.

Aux. 1º, Adm. Gral. Aguas de Salta, Horacio Alfredo Medina.

Oficial 2º, Direc. de Bosques y Tom. Agr., Martha Fernández.

Art. 2º — Dáse por terminadas las funciones, a partir del 1º de julio próximo — fecha de vencimiento de la licencia extraordinaria concedida — al oficial 1º de la Dirección General de Inmuebles, señor Dusan Naransic, por estar comprendido en la disposición consignada precedentemente.

Art. 3º — Acéptanse, a partir de la fecha del presente decreto, las renuncias presentadas por el personal que a continuación se detalla dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por los motivos arriba enunciados:

Computista, Direc. de Arquitectura, Enrique Peiró.

Ofc. Dpto. de 2º, Direc. de Arquitectura, Alberto Figueroa Güemes,

Auxiliar 2º Direc. de Arquitectura, Angel Chocobar.

Auxiliar 2º Direc. de Precios y Abast. Julio Martín Moreno.

Oficial 7º Contaduría Gral. de la Provincia, Angélica R. de los Llanos de Bracamonte,

Auxiliares 5º, Direc. Gral. de Inmuebles, Lucía G. de Serrano y María A. de Anchorena.

Art. 4º. — Acéptanse las renunciaciones presentadas por la señoras María S. de Galarza y Berta I. de Arias, auxiliares 5º de la Dirección General de Inmuebles, a partir de la fecha de término de sus licencias reglamentarias, por estar encuadradas en las disposiciones de referencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Camila López
Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 7227-G

Expte. Nº 7385

Salta, 30 de Junio de 1959.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Santos Quiquinto, al cargo de Juez de Paz suplente de la localidad de Nazareno (Dpto. Santa Victoria), a partir del día 29 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7228-G

Salta, 30 de Junio de 1959.

Expte. Nº 7386-59.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 18 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo Valleri, al cargo de celador de la Guardia Interna (personal subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, a partir del día 18 del mes en curso.

Art. 2º. — Designase al señor Erazmo José Murillo —Clase 1934, L. E. Nº 7.234.453, D. M. Nº 63— en el cargo de celador de la Guardia Interna (personal subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, en reemplazo de don Arturo Valleri, por así requerirlo las necesidades de servicio y a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7229-G

Exptes. Nºs. 7379-59, 7381-59 y 7382-59.

Vistas las notas Nºs. 2433, 2442, 2440 y 2441 de fecha 15 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Suspéndese por el término de (17) diez y siete días, con obligación a prestar servicio, al agente (1442) don Manuel Mar

ínez afectado a la Escuela de Policía "General Güemes", por infracción al artículo 5º inciso b) del decreto Nº 3820, desde el día 1º del mes en curso, dejándose establecido que en caso de incurrir en estas faltas, será dado de baja. (Expte. Nº 7379-59).

Art. 2º. — Suspéndese por el término de (9) días, con obligación de prestar servicio, al agente (575) don Pedro Medrano, afectado a la Guardia de Infantería, por infracción al artículo 5º inciso b) del Decreto Nº 3820, desde el día 9 del mes en curso, dejándose establecido que en caso de incurrir en estas faltas, será dado de baja. (Expte. Nº 7379-59).

Art. 3º. — Suspéndese preventivamente, desde el día (9) nueve del mes en curso, al agente (839) don Domingo Horacio Aguirre, afectado a la Subcomisaría de Betania, por supuesto abuso de autoridad y hurto. (Expte. Nº 7381-59).

Art. 4º. — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de su función al oficial ayudante (498) don Ricardo Mario Velázquez, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado al Destacamento "Cobres", desde el día 9 del mes en curso, por estar acusado del delito de violación. (Expte. Nº 7382-59).

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7230-G

Salta, 30 de Junio de 1959.

Exptes. Nºs. 7389-59 y 7383-59.

Vistas las notas Nºs. 2439 y 2443 de fechas 22 y 16 del mes curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el inciso h) del artículo 1º del decreto Nº 6769 de fecha 1º del mes en curso, por el que se designaba al señor Jacobo León Kolberg, en el cargo de agente de policía (847), en reemplazo de don Mario Luis Casimiro, en razón de no haberse presentado a tomar servicio, pese a las reiteradas citaciones que se le hiciera, Expte. Nº 7380-59.

Art. 2º. — Déjase sin efecto el inciso f) del artículo 1º del decreto Nº 5654 de fecha 25 de marzo del año en curso, por el que se nombraba al señor Estéban Copa, en el cargo de agente de policía en reemplazo de don Zaccarías Flores, en razón de no haberse presentado a tomar servicio. (Expte. Nº 7385-59).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7231-E

Salta, 30 de Junio de 1959.

Visto la necesidad de encomendar a un funcionario de Administración General de Aguas de Salta, sobre la realización de gestiones oficiales en la Capital Federal, sobre la entrega de fondos por parte de la Dirección Nacional de Energía, emergente de la Ley Nº 3192, transferencia de fondos para la obra electromecánica de El Galpón, provisión de transformadores para Rosario de la Frontera, Tartagal, Metán y Cafayate y adquisición de celdas para tableros eléctricos de las obras mencionadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Comisionase al señor jefe del Departamento Electromecánico de Adminis-

tración General de Aguas de Salta, ingeniero J. Ricardo Sosa, a trasladarse a la Capital Federal por vía aérea, a los efectos de cumplir con las comisiones detalladas precedentemente, debiéndose por Tesorería de la citada repartición, efectuar la provisión de fondos necesarios para la adquisición de los correspondientes pasajes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 7232-A

Salta, 30 de Junio de 1959.

Expte. Nº 32.023-59.

Visto la renuncia presentada por el señor Luis Adelmo Ramírez, al cargo de Auxiliar 5º, personal de servicios generales del hospital del Señor del Milagro;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Adelmo Ramírez, al cargo de auxiliar 5º, personal de servicios generales del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 8 de junio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Federico González Bonorino

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7233-A

Visto la nota cursada por el doctor Raúl Michel Ortiz, médico asistente de la Asistencia Pública, mediante la cual solicita se le conceda licencia extraordinaria por razones de índole particular;

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal de este Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo y por el término de nueve (9) días corridos y a partir del 30 de julio del corriente año, al oficial mayor —médico asistente de la Asistencia Pública— doctor Raúl Michel Ortiz, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Decreto Ley Nº 622-57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Federico González Bonorino

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 7234-A

Salta, 30 de Junio de 1959.

Memorándum Nº 204-59.

Visto el memorándum Nº 204 del Ministerio del rubro, atento a las necesidades del servicio y a lo informado por Oficina de Personal del mismo;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, oficial 1º —Regenta de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", de esta ciudad— a la señora María Iriarte de González-Rioja —L. C. Nº 1.480-247— en la vacante prevista

en presupuesto de personal administrativo-técnico capital.

Art. 2º. — Ascíendese a partir del día 1º del mes en curso, a la categoría de oficial 1º —Regente del Hogar de Niños "Doctor Luis Linares", de La Caldera— al actual oficial 6º de la misma dependencia, señor Juan Buliuvasich, en la vacante prevista en presupuesto de personal administrativo-técnico capital.

Art. 3º. — Ascíendese a partir del día 1º del mes en curso, a la categoría de Oficial 6º — celadora del Hogar de Niños "Dr. Luis Linares", de La Caldera— a la actual auxiliar 5º de la misma dependencia, señora María Hilda Antoraz de Buliuvasich, en la vacante por ascenso del señor Juan Buliuvasich.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7235-A

Expte. Nº 32.015-59.

Salta, 30 de Junio de 1959.

Habiendo solicitado licencia reglamentaria el señor Andronico Aranda, auxiliar principal —peón de la quinta del hospital "El Carmen", de Metán— a partir del día 19 de junio ppdo., se hace necesario designar un reemplazante a fin de que se preste el cuidado que requiere la huerta del citado nosocomio; Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Designase con carácter interino a partir del día 19 de junio del corriente año y por el término de 15 días hábiles, auxiliar principal —peón de quinta del hospital "El Carmen", de Metán— al señor Serafín Barrientos, en reemplazo del titular que se encuentra en uso de licencia reglamentaria, señor Andronico Aranda.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a)2, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7236-A

Salta, 30 de Junio de 1959.

Expte. Nº 32.014-59.

Visto en este expediente lo relacionado con el reconocimiento de servicios y la designación del doctor Kjeld Quist Christensen; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por las Oficinas de Personal y Liquidaciones del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Kjeld Quist Christensen, en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 20 al 31 de mayo ppdo., debiendo imputarse este gasto al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Designase con carácter interino

a partir del día 1º de junio del año en curso, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Dr. Kjeld Quist Christensen en la vacante existente por renuncia del anterior titular Dr. Gustavo A. Ranea; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7237-A

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente Nº 32.006/59.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la señora Magdalena Vera de Chauque en la categoría de Auxiliar 4º -Cocinera del Hospital Santa Teresita de Cerrillos-;

Por ello y atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por la señora Magdalena Vera de Chauque, en la categoría de Auxiliar 4º -Cocinera del Hospital "Santa Teresita", de Cerrillos, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31, inclusive, de mayo ppdo.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 4- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7238-A

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente Nº 32.048 (2)/59.

VISTO en este expediente el pedido elevado por el Director del Hospital del Milagro, referente al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Juan Carlos Farabolini, quien se desempeñó en la categoría de Auxiliar Mayor -Personal Obrero y de Maestranza del Hospital del Milagro;

Por ello y atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Salud Pública y a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por el señor Juan Carlos Farabolini en la categoría de Auxiliar Mayor -Personal Obrero y de Maestranza del Hospital del Milagro (en el Hospital Regional de Salta), durante el tiempo comprendido desde el 15 de mayo pasado al 9 de junio, inclusive.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 2- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7239-A

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente Nº 31.953/59.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. Pía Argentina Abraham en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por la Dra. Pía Argentina Abraham L. C. Nº 1.795.334- en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 3 al 22 de abril, inclusive, del año en curso.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E- Inciso 1- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc. de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 7240-A

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente Nº 1391-R-1959 (Nº 1344-59 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 478-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que declara computables servicios prestados al Consejo General de Educación de la Provincia por doña Lastenia González de Rodríguez para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 24 de febrero de 1959 por expediente nº 492.924;

Atento a los informes de fojas 8 y 9, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46 y en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución nº 478-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 11 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional nº 9316/46 Tres Años (3), Diez (10) Meses y un (1) Día de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por la señora Lastenia González de Rodríguez Lib. Civ. nº 9.463.781, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado."

"Art. 2º. — Establecer en \$ 961.59 m/n. (Novecientos sesenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a su requerimiento, deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional nº 9316/46".

"Art. 3º. — La suma de \$ 259.74 m/n. (Doscientos cincuenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional nº 9316/46, deberá ser

ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, por la señora Laštenia González de Rodríguez".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. a/c de la Cart.
Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7241-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

Expediente N° 29.685/58.

VISTO las presentes actuaciones originadas por Dirección de Administración del Ministerio del rubro, mediante las cuales se solicita el pago de viáticos y movilidad correspondientes a los años 1956/57; y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse liquidado en término, siendo por lo tanto concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, número 705 correspondiente al año 1957;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría Gral. de la Provincia a fs. 112 vta.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de viáticos y movilidad que corren agregadas a las presentes actuaciones, devengadas por personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante los años 1956 1957, por un total de \$ 25.210.25 m/n. (Veinticinco mil doscientos diez pesos con veinticinco centavos Moneda Nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 25.210.25 m/n. (Veinticinco mil doscientos diez pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio del rubro, en cancelación de las planillas de viáticos y movilidad devengadas por personal del citado Departamento de Estado en los años 1956/57, las que fueron aprobadas mediante el artículo 1º

Art. 3º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 25.210.25 m/n. (Veinticinco mil doscientos diez pesos con veinticinco centavos Moneda Nacional), en cancelación del crédito reconocido precedentemente y para que a su vez haga efectiva a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda con cargo de rendir cuenta é imputación al Anexo G- Inciso Unico- Deuda Pública- Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 5 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1958/59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino
Subsecretario de S. P. a/c de la Cart.

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 7242-G.

Salta, 30 de Junio de 1959.

Habiendo regresado de la ciudad de Santiago del Estero, luego de haber asistido a la conferencia nacional de salud mental, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos

Sociales y Salud Pública, al titular de la misma doctor Belisario S. Castro.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7243-E.

Salta, junio 30 de 1959.

VISTO el decreto n° 6341, dictado en fecha 7 de mayo de 1959, por el que se declara a personal de la Administración Provincial comprendido en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5º de la Ley 3318/58; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General en su D. F. y S. N° 951, solicita la rectificación del mencionado decreto, en lo referente a los señores Martín Credicak y Nicolás Beck, empleados de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por cuanto los mismos poseen títulos de procedencia extranjera no estando revalidados en nuestro país;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto n° 6341, dictado en fecha 7 de mayo de 1959, en el sentido de no declarar comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5º del decreto n° 3318/58, a los señores Martín Credicak y Nicolás Beck, a mérito de las consideraciones precedentes.

Art. 2º — Los nombrados precedentemente deberán reintegrar a la Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, los importes ya percibidos por el concepto expresado.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Julio A. Barbarán Alvarado

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Camila López

Oficial 1º Sub-Secretaría de Obras Públicas.

DECRETO N° 7244-A.

Salta, 30 de junio de 1959.

VISTO el Decreto n° 4242, de fecha 2-1-59 y ampliatorio n° 5070/59 relacionados con las normas de racionalización que deben regir en la Administración Pública;

Siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en los mismos,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de junio en curso y en virtud de las disposiciones del decreto n° 4242/59 y ampliatorio 5070/59:

- Güemes Vicenta S. al cargo de Auxiliar 5º, Visitadora del Dpto. de Lucha Antituberculosa,
- Matorras Gloria N. de, Auxiliar 5º, Auxiliar de Farmacia del Instituto del Seguro,
- Quiplidor Gabino, al cargo de Auxiliar 5º, Ordenanza del Dpto. de Lucha Antituberculosa,
- Valdecantos Mirtha C., al cargo de Auxiliar 5º de la Dirección de la Vivienda,
- Hodí Alicia, al cargo de Auxiliar 3º, Visitadora del Instituto de Endocrinología,
- Enchinas Lucía León, al cargo de Auxiliar 2º Administrativa del Instituto del Seguro,

Guzmán Leytes Arturo, al cargo de Auxiliar 2º, Expendedor de Farmacia de la Asistencia Pública,

Negrette María J., al cargo de Auxiliar 2º Administrativa del Instituto del Seguro,

Torcibia Pablo, al cargo de Auxiliar 2º -Mayordomo del Hospital del Señor del Milagro,

Blesa Francisco, al cargo de Auxiliar Mayor, Prep. Farmacia de la Asistencia Pública,

Ojeda Carlos Severo, al cargo de Auxiliar Mayor, de Farm. del Hospital del Señor del Milagro,

López Enrique Carmelo, al cargo de Auxiliar Principal del Instituto del Seguro,

Sánchez Díaz Graciela, al cargo de Auxiliar Principal del Instituto del Seguro

Centeno Neftali, al cargo de Auxiliar Principal de Farmacia del Instituto del Seguro,

Romano Blanca R, al cargo de Oficial 7º de Oficina de Paidología,

Colombo Josefa, al cargo de Oficial 5º, Preparador de Farmacia del Hospital del Señor del Milagro.

Art. 2º — Déjese cesante, a partir del día 1º de junio del año en curso, al personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por encontrarse comprendido en las disposiciones del decreto 4242/59 y ampliatorio n° 5070/59, y en virtud de no haber presentado sus renunciaciones a sus respectivos cargos:

Saravia Manuel Rafael, en el cargo de Auxiliar 5º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,

Alvarez Fermín, en el cargo de Auxiliar 5º, Inspector de Higiene de Tartagal,

Aguilera Segundo C., en el cargo de Auxiliar 4º de la Dirección Provincial del Trabajo,

Saravia José Hugo, en el cargo de Auxiliar 2º de la Dirección de la Vivienda,

Vargas Ferra Victorino, en el cargo de Auxiliar Mayor de la Asistencia Pública,

Ferlatti Paula M. de, en el cargo de Auxiliar Mayor de Paidología,

Pereyra Javier, en el cargo de Oficial Mayor de la Sec. Higiene y Bromatología.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

1º) Teresa Marcial C. I. N° 78.325 (Pol. Salta) como Auxiliar Mayor Enfermera.

2º) Azucena C. R. de Icaac L. C. N° 9.489.885 como Auxiliar Mayor Enfermera

3º) Francisca Bellido L. C. N° 2.423.584 como Auxiliar Mayor Enfermera.

4º) Natividad García L. C. N° 3.634.034 como Auxiliar Mayor Enfermera Auxiliar de Laboratorio.

5º) Dora S. de Cruz L. C. N° 1.638.204 como Auxiliar 5º personal de Servicio Generales.

6º) Elisa A. de Apaza L. C. N° 8.943.434 como Auxiliar 5º- Personal de Servicios Generales.

7º) Elvira A. de Gutiérrez documentación en

trámite como Auxiliar 5º pers. Serv. Generales.

- 8) Elsa Cardozo L. C. N° 3.705.706 como Auxiliar 5º personal de Servicios Generales.
- 9) Griselda A. Villegas C. I. N° 83.578 como Auxiliar 5º pers. Serv. Generales.
- 10) María A. Reinhold, C. I. N° 54.646- como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 11) Alba Garza de Gómez, L. C. N° 3.321.734 como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 12) Ramón R. Serrano, L. C. N° 3.904.640- como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 13) Elva T. B. de Colarito, L. C. N° 0.981.662- como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 14) Alcira Maldonado, L. C. N° 3.028.898- como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 15) Francisca Sajama, L. C. N° 7.577.370- como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 16) María L. Barea, L. C. N° 0.976.876- como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 17) Elsa Gutiérrez, C. I. N° 96.624- como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 18) María T. Morales, C. I. N° 122.258 como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 19) Nunitá B. Arana, L. C. N° 3.191.929, como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.
- 20) Delia C. de Cancian, L. C. N° 9.646.839- como Auxiliar 5º. Personal de Servicios Generales.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 1º, 2º, 3º, y 4º se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) 1— y lo referente a los puntos 5º al 20º al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA.

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es. Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos, S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 4088 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan Marotta en expediente número 2410-M y cedida al señor Luis David Mendieta, el día Gatorce de Febrero de 1957 a horas Once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Hito XVIII y se miden 2.000 metros con Az. 157° para llegar al punto de partida desde el cual se miden 10.000 metros Az. 67°, 2.000 metros Az. 157°, 10.000 metros Az. 247° y por último 2.000 metros Az. 337° para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, junio 4 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 3 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 10 al 23-7-59

N° 4087 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Juan Marotta en expediente número 2307-M, y cedida al señor Sixto Humberto Anatólio Canepa, el día Seis de Diciembre de 1956 a horas Once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del Nevado de Azufre y en dirección al Nevado de Pastos Grandes se miden 1.500 metros y luego, con áng. int. de 90° y hacia el Nor-Oeste se miden 1.500 metros para llegar al punto de partida desde el cual se miden en la misma dirección 2.500 metros; luego 8.000 metros con áng. int. de 90° y hacia el Nor-Este; luego 2.500 metros con áng. int. de 90° y hacia el Sud-Este y por último 8.000 metros con áng. int. de 90° y hacia el Sud-Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 519 hectáreas a los cateos exptes. n.ºs. 100.504 W-54 y 100.609 W-54 resultando en consecuencia una superficie libre de 1181 hectáreas a lo que se proveyó.— Salta, junio 9 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 10 al 23-7-59

N° 4086 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan Marotta en expediente número 2306-M, y cedida al señor Sixto Humberto Anatólio Canepa, el día seis de Diciembre de 1956 a horas Once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del Nevado de Azufre, y en dirección a la cumbre del Nevado de Pastos Grandes se miden 1.500 metros y luego con ángulo interno de 90° y hacia el Sud-Este se miden 2.500 metros para llegar al punto de partida desde el cual y en la misma dirección se miden 4.000 metros, luego con áng. int. de 90° y hacia el Nor-Este se miden 5.000 metros; luego 4.000 metros con áng. int. de 90° y hacia el Nor-Oeste y por último 5.000 metros con áng. int. de 90° y hacia el Sud-Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, junio 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 3 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 10 al 23-7-59

N° 4021 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor José Miguel

Cvitanic, en expediente número 2528-C, el día veintiuno de Mayo de 1957, a horas doce y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo de un mojón cementado con la leyenda "Cvitanic" y visuales a los cerros Guanaquero 360°, Macón 33° y Antofallita 93° se medirán 2.500 metros y 270° al punto A, de A a B 2.000 metros y 360° de B a C 5.000 metros y 90° de C a D 4.000 metros y 180° de D a E 5.000 metros y 270° y de E a A 2.000 metros y 360°.— La zona peticionada se superpone al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Cándor; expte. n° 2498-C-57.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 3 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 23 de 1959.

Sobreraspado: "junio 23"; Valé.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 29/6 al 13/7/59.

N° 4010 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Marcos Marcelino Llampa en expediente número 2621-L, el día siete de Noviembre de 1957, a horas once y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia, el mojón esquinero Nor-Este de la mina "Carolina"; de propiedad de la Compañía Productora de Boratos S. A., de este punto se miden 6.000 metros rumbo N. 45° O. y se ubica en punto de partida desde donde se miden 6.665 metros al Oeste; 3.000 metros al Norte, 6.665 metros al Este y finalmente 3.000 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Sobre el límite Este del pedimento resulta ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Eduardo II"; Expte. 2526-C-57.— A lo que se proveyó.— Salta, Abril 6 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 16 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 26/6 al 10/7/59.

N° 4020 — Manifestación de descubrimiento de una cantera de Piedra Caliza, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "TACA" presentada por el señor Jorge Cvitanic en expediente número 100.712-C el día siete de Setiembre de 1954, a horas Once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del punto P. P. que es el Poste que marca el kilómetro 383 del camino Nacional Salta a So-compa y con 265° y 980 metros hasta el punto de descubrimiento de este punto al punto A 270° y 150 metros.— De A-B 300 mts. y 130° de B-C 300 mts. y 90°, de C-D 300 mts. y 360° de D, al punto de descubrimiento 270° y 150 mts.— Para ubicar el Km. 383 del camino

Salta-Antofagasta que será el punto de partida para la ubicación de la cantera, el interesado hace saber, que dicho poste o sea el Km. 383 con rumbo de 20° y a una distancia de 11 km. aproximadamente se encuentra la estación "Taca-Taca" del ferrocarril Salta-Antofagasta y para ubicar el punto de descubrimiento se partirá del poste del km. 383 de rumbo 265° y 980 mts.— La presente cantera resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 22 de 1959. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en el portal de la Secretaría (art. 112 del Decreto-Ley n° 430), llamando por treinta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Junio 23 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 29-6, 10 y 20-7-59.

N° 4019 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de "Cloruro de Sodio", Mina Denominada "Irigöyen", Ubicada en el Departamento de los Andes Presentada por el Señor José Miguel Cvitanic en Expediente Número 2583—C el Día Veintiocho de Enero de 1957 a horas Diez y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Puesto el teodolito sobre el poste del kilómetro 380 del camino Salta a Antofagasta (Chile) y con el azimut magnético de 35° 35' 20" al cerro Guanaguero, al cerro Tuitul 51° 4' 20" y al cerro Macón 71°01', 40".— De este punto kilómetro 380 (poste) dista 188 metros con azimut de 279°47'40" que es el lugar de la muestra extraída.— El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta libre de otros pedimentos. Dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas las minas La Sarita expte. 1434—O; Olga, expte. 1908—A; Ereilla, expte. 1912—V y la cantera Vega de Arizaro, expte. 1682—R, por lo que se trata de un descubrimiento de depósito conocido.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 28 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (atr. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N-10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6° Ley n° 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, junio 23 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 29/6 10 y 20/7/59

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4074 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA.
Llámanse a Licitación Pública, a realizarse el 19 de Agosto de 1959, para la venta de materiales en desuso a las horas que se detallan a continuación:

L.P. 163/59: a las 12.-horas Motores, convertidores, ventiladores y materiales de hierro fundido, acero, bronce y metal antifricción.
L.P. 164/59: a las 15.-horas. Turbo generador y grupos generadores con sus equipos auxiliares.

Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1554—Capital Federal, Divisional Rosario—Boulevard Oroño 1360, Rosario, Divisional Tucumán —24 de Setiembre 521, Tucumán y en la Divisional Salta -20 de Febrero 377, Salta, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sub-Gerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.
ITALO ANGEL RIZZI — Ing. Civil — Subgerente de Talleres y Suministros.

e) 7 al 10/7/59

N° 4071 — Ministerio de Comercio e Industria de la Nación
Yacimientos Petrolíferos Fiscales.
Licitación Pública YS. 562.

"Llámanse a Licitación Pública YS. N° 562 para la adquisición de repuestos para Jeep Kaiser y Camiones Internacional A. 160, cuya apertura se efectuará el día 14 de Julio de 1959, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza, en la Representación Legal Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta Almacenaje de Tucumán, Avda. Saenz Peña 830".
Administrador Yacimiento Norte

e) 7 al 14/7/59

EDICTOS CITATORIOS

N° 4074 — REF: Expte. N° 14692/48.— GUMERCINDA ALCIRA PLAZA s. r. p. 1372.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gumercinda Alcira Plaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,04 l/segundo, a derivar del Rincón Calchaquí (márgen derecha), por la acequia Del Medio, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 9,5937 Has. del inmueble "San Felipe" catastro N° 16, ubicado en el Departamento de Cachi.— En estiaje, turno de 13 1/2 horas cada 7 días con todo el caudal de la acequia "Del Medio".

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 8 al 22/7/59.

N° 4033 — Ref.: Expte. N° 4169-55 — Salvador Muñoz s.d.p. 132-2 — Edicto Citatorio

A los efectos establecidos por el Art. 233 del Código de Aguas, se hace saber que Salvador Muñoz tiene solicitado desmembramiento de la concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 10,54 l/segundo, a derivar del río Colorado (márgen izquierda), carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 21.0819,44 Has., del inmueble "Fracción C" de la Colonización "C", catastro N° 4698 ubicado en Santa Rosa, Distrito Saucecito, Departamento Orán, a desafectarse de la concesión general de los inmuebles "La Toma" (500 l/seg.) y "La Toma" y "Santa Rosa" (1.500 l/seg.), otorgada por decretos N°s. 14069-31 y 3981-40.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 1° al 15/7/59

N° 4030 — REF: Expte. 10687/48.— MANUELA MEDINA A. DE PATA s. r. p. 1142.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Medina A. de Pata tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 17,62 l/segundo, a derivar del Río Rosario u Horcones (márgen derecha), por la acequia San Martín con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 23,5000 Has. del inmueble "SAN MARTIN" o "LOTE 1" catastro N° 183 ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera. En estiaje, tendrá derecho a derivar un porcentaje

equivalente al 0,86% del total del Río Rosario u Horcones.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 30/6 al 14/7/59

N° 4013 — REF: Expte. N° 13489/48.— s.r.p. 1412.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Genoveva M. de Brazú tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,31 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,5000 Has., del inmueble "Los Nogales", catastro N° 595, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos.— En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de cada 18 días con todo el caudal de la acequia "Barrio Nuevo" o 3er. Cuartel.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 26/6 al 10/7/59.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 4072 — Banco Industrial de la República Argentina — Remate administrativo — 1 Torno mecánico — Base de venta \$ 45.000

El día 17 de julio de 1959 a las 11 horas, en el taller sito en calle Bolívar esq. Belgrano, remataremos públicamente al mejor postor, dinero de contado y en el estado en que actualmente se encuentra, 1 torno mecánico marca CATITA, modelo L. M. 15 serie 40 N° 486, bancada prismática de 1.500 mm de distancia entre puntas, 200 mm de altura de puntas a bancada y 270 mm sobre el escote; monopolea, con caja Norton, accionado por motor eléctrico c. a. trifásica marca SIAM N° 662091 de 1.5 H.P. 220-330 v. 1415 R.P.M. y llave de arranque; con los siguientes accesorios Plato universal, plato de 4 mordazas independientes, luneta fija y móvil y engranajes; unidad montada sobre pedestales de hierro.

El mencionado torno se encuentra en poder del depositario judicial señor Romano Zandanel en calle Bolívar esq. Belgrano, donde puede revisarse y comprobar su estado. En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña, más la comisión de arancel. El saldo al ser aprobado el remate. Ordena Banco Industrial de la República Argentina en Expediente N° 41.765-59 caratulado Banco Industrial vs. Romano Zandanel. Edictos "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.
JULIO RODRIGUEZ (h) y GERARDO CAJETANO SARTINI, Martilleros Públicos.

e) 6 al 17/7/59

N° 4057 — Por: FEDERICO CASTANIE — REMATE JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCAS RURALES — SIN BASE.

El día miércoles 15 de Julio de 1959, remataré SIN BASE en mi escritorio, calle España N° 618, Escr. L — M, a las 15; los derechos y acciones que tiene y le corresponden en el juicio sucesorio de su padre don Carlos Bernardo Villagra, cualquiera que fuera la calidad o cantidad de los bienes que en dicho sucesorio pudiera adjudicársele al señor Carlos B. Villagra.

El inventario de los bienes que comprenden: fincas rurales, muebles, útiles, semovientes, maquinarias, implementos agrícolas, se encuentran detallados en el juicio sucesorio "Carlos Bernardo Villagra, sucesorio, Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación. Expte. N° 898 año 1956".

Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en el Juicio caratulado "María Juana Mendoza de Villagra, contra Carlos B. Villagra, Ejecución de Alimentos". — En el acto del remate el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta de precio.— Comisión

de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

SALTA, Junio 30 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 3 al 10/7/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4092 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita por edictos y por el término de treinta días a herederos o acreedores de don Ildefonso de Jesús Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Julio 7 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 10/7 al 21/8/59

Nº 4083 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Caull, Carlos.— Salta, 24 de Junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 8/7 al 20/8/59.

Nº 4080 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis Yavi, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Salta, 22 de Junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4079 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Peña.— Salta, 30 de Junio de 1959.—

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 7/7 al 19/8/59

Nº 4063 — EDICTOS.

Ernesto Saman — Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mauricio Ibañez para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 30 de Junio de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 6/7 al 18/8/59

Nº 4058 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación Dr. Angel C. Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que ejerciten sus derechos en el juicio sucesorio promovido ante este Juzgado.— Salta, Junio 26 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4056.— EDICTOS:

El señor Juez de la Inst. C. y C. 2ª. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías en el juicio Testamentario de Angelina Leona García, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos.—

Salta, Junio 3 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 3/7 al 14/8/59

Nº 4055 — EDICTOS

El señor Juez de Primera Instancia Cuar-

ta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de don Nicolás Lara.

Salta, 29 de junio de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 3/7 al 14/8/57

Nº 4029 — EDICTOS.— El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días (30) a acreedores y herederos de doña MARTINA NOLASCO.—

Salta, 26 de Junio de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4028 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación Dr. ANTONIO J. GOMEZ AUGIER, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña ANGELA AMAYA DE RINALDINI.—

Salta, Junio 25 de 1959.

Waldemar Simessen — Escribano Secretario

e) 30/6 al 11/8/59

Nº 4017 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Enriqueta de la Cuesta Vázquez.

Salta, 25 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 29/6 al 10/8/59

Nº 4008 — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza a herederos y acreedores de Antonio Alberto o Alberto Antonio Villa, por el término de treinta días.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 26/6 al 7/8/59.

Nº 3997 — SUCESORIO: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Liberata Campos de Salvadores.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, mayo 21 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3996 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Marcelo Alberto Luis Revilla, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3995 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Cruz Tolaba, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Junio 22 de 1959.— Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 25/6 al 6/8/59.

Nº 3990 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Pastrana. Salta, 11 de Junio de 1959.— MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 24/6 al 5/8/59.

Nº 3984 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Segunda Eva Echenique, para que

hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 16 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 24/6 al 5/8/59.

Nº 3979 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación, Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO URQUIZA.

Salta, 4 de junio de 1959.

Waldemar Simesen — Secretario

e) 23-6 al 4-8-59.

Nº 3976 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE RONCAGLIA.— Salta, 8 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 23-6 al 4-8-59

Nº 3972 — EDICTOS: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de doña MARIA MERCEDES FRIAS DE VIDAL GUÉMES.—

Salta, 19 de Junio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO — Secretario

e) 22/6 al 3/8/59

Nº 3969 — EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Francisco Ruiu, por treinta días para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 18 de Junio de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.—

e) 22/6 al 3/8/59.

Nº 3966 — EDICTOS: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Gonzalo Teseyra o Gonzalo Nicanor Teseyra, por treinta días para que hagan valer sus derechos.—

Salta, 18 de Junio de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.—

e) 22/6 al 3/8/59.

Nº 3961 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Pío César Figueroa. — Salta, 10 de junio de 1959. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nom. Civil y Comercial.

e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3957 — SUCESORIO — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Paula León Maldonado de Córdoba Expte. Nº 23.640-59. Salta, junio 11 de 1959. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 19/6 al 31/7/59

Nº 3941 — SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Pérez, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3940 — SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Sr. Juez

de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Cajal para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 29/7/59.

Nº 3352 — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LUCIA ROVIDA DE MODESTI. Secretario: Dr. Roberto W. Wagner.

Mutár, de Mayo de 1959.
Dr. Manuel Alberto Carrier — Juez
Roberto W. Wagner — Secretario

e) 15-6 al 28-7-59

Nº 3928 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña María Rosa Arias por el plazo de treinta días.— Dra. de 1959.

Eloisa Aguilar — Secretaria.— Salta, junio 10
Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado Ira. Nominación Civil y Comercial

e) 15/6 al 28/7/59

Nº 3927 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don César Chapur por el plazo de treinta días.— Dra. Eloisa Aguilar, Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado Ira. Nominación Civil y Comercial

e) 15/6 al 28-7-59

Nº 3916 — EDICTO: El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Zannier, cuyo juicio sucesorio se declara abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 3 de junio de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3915 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Segunda Laguna de Vargas.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 17 de marzo de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3909 — EDICTOS: El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa Delgado de Vargas, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 11 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3908 — SUCESORIO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delicia Emerenciana Avila de Gilobert.— Salta, Abril 24 de 1959.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

Nº 3899 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Quirino Luccas 6 Lucas.— Salta, Junio 10 de 1959.

Dr. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

Juzgado Ira. Nom. Civ. y Com.

e) 11/6 al 24/7/59.

Nº 3880 — EDICTO SUCESORIO: — El doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y legatarios de doña Francisca Trillo de Torres para que hagan valer sus derechos.— Salta, 5 de junio de 1959.— Eloisa G. Aguilar.— Secretaria.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.

e) 10/6 al 23/7/59

Nº 3883 — El señor Juez de Primera, Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Francisco Ramirez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, junio 8 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/6 al 23/7/59

Nº 3887 — EDICTO: Angel J. Vidal, Juez en lo Civ. y Comerc. de Ira. Inst. y 4ta. Nominación de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Montesino de Delgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 22.665.—

Salta, 28 de Abril de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 9/6 al 22/7/59

Nº 3863 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de Ira. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Maldonado Viuda de Torres.—

Salta, 8 de Abril de 1959. — Agustín Escalada Iriondo — Secretario.

e) 8/6 al 21/7/59

Nº 3857 — SUCESORIO: Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil, 5a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bernardo Estopiñan y Vicenta Bautista de Estopiñan, por el término de treinta días.—

Salta, Junio 2 de 1959.
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 5/6 al 20/7/59

Nº 3845 — Edicto Sucesorio.— El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE VIVAS.— Salta, 21 de mayo de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 4-6 al 17-7-59.

Nº 3841 — Edictos: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Juan José Cortez y Angela Tejerina de Cortez.— Salta, doce de mayo de 1959.—

Agustín Escalada Iriondo — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3840 — Sucesorio: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sanchez.

Salta, Marzo 10 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59.

Nº 3837 — Sucesorio: El Sr. Juez de Ira. Inst. y 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Matilde

Mafey de Tuyá, y/o Maffey Sotter de Tuyá. Salta, 26 de Mayo de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3835 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Gómez y Josefa Albornoz de Gómez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Junio 2 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3834 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mauro Re para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Junio 2 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3833 — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casimiro Chávez para que hagan valer sus derechos.—

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.

e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3805 — EDICTOS: El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Dr. Antonio Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Concepción Velardi de Genovese, Salta, 29 de Mayo de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.

e) 2/6 al 15/7/59.

REMATES JUDICIALES

Nº 4095 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Lavarropa — Marca HOOVER Base \$ 1.452 — M N

El 24 de julio de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré Un Lavarropa, marca "HOOVER", modelo C. A. Nº 05688.— BASE \$ 1.452. —M/N. Puede revisarse en el domicilio del Sr. Roberto Lagomarsino, sito en Rosario de la Frontera (Fca. de Salta).— ORDENA el Sr. Juez de Paz Let. Nº 2 en los autos: "Ejecución Prendaria — SAICHA, José Domingo vs. MONTALDI, Edmundo Vicente — Expte. Nº 725/58".— Comisión a cargo del comprador.— El adquirente abonará en el acto el 30% del precio.— Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y por un día en El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962).—

e) 10 al 14/7/59

Nº 4084 — Por: JUSTO C FIGUEROA CORNEJO — IMPORTANTE ASERRADERO EN ROSARIO DE LA FRONTERA PROVINCIA DE SALTA — BASE \$ 134.359.18 M/N.

El día 31 de Julio de 1959 a horas 11, en el local del Banco de la Provincia de Salta Sucursal Rosario de la Frontera, REMATARE con la BASE de \$ 134.359.18 m/n. (Ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con diez y ocho ctvos. M/N). El conjunto de maquinarias y efectos de aserradero que se encuentran en Rosario de la Frontera en poder del depositario Judicial Sr. HECTOR FAUSTINO LAZARTE y que son los siguientes:

- 1) Una sierra sin fin de mesa tiranteadora, sin marca Nº B P S 15 con volante de 1.30 N D.—
- 2) Una sierra con carro instalada volante de 1.20 B P S 16.—
- 3) Una sierra sin fin de mesa varilladora marca "DEUTSCHE WARE" con volante de 0.90 instalada B P S 17.—
- 4) Una sierra sin fin de mesa varilladora sin marca instalada B P S 18.—
- 5) Una sierra circular carro con retroceso automático de 1.27 con dientes postizos, ejes y rulemanes a bolillas con su correspondiente polea

instalado sin marca N° B P S.— 6) Una sierra circular despuntadora con dientes postizos instalada sin marca B P S 19.— 7) Una sierra circular despuntadora con dientes postizos instalada sin marca B P S 20, con volante de 0.85.— 8) Una sierra circular despuntadora de 0.45 dientes fijos con eje y poleas instalada B P S 21.— UN LOCOMOVIL "Ruston" de 55 H. P. N° 37381 instalado en marcha.— 10) Una afiladora automática marca "Bocco" A.— N° 37 instalada.— 11) Una afiladora automática para sierra sin fin B P S 24 instalada.— 12) Una transmisión de 65 mm. instalada en caballete con 8 poleas y rulemanes que movilizan las maquinarias.— 13) Cuatro metros de transmisión de 70 mm. con 6 rulemanes a bolilla para movimiento de sierra sin fin.— 14) Cuatro metros de transmisión de 45 mm. con rulemanes para accionar la máquina sin fin a carro.— 15) Diez metros de transmisión de 45 mm. con rulemanes correas y poleas para accionar máquinas afiladoras y pozo de agua.— 16) Una bomba de agua marca "Ciclón" con su cañería galvanizada y tanque de cemento de 16.000 litros con tapa B P S 26.— 17) Una Morsa grande instalada B P S 27.— 18) Una Fragua instalada sin marca.— 19) Un juego completo de tarraja s/m. B P S 28.— 19) Un galpón cabriadas de nogal que cubre 887 metros cuadrados y con un techo de 584 chapas de Zinc que cubren las maquinarias del aserradero. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en los autos: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LAZARTE, ROQUE, TRANSITO" — Ejecución Expte. N° 26.715/58.— En el acto de la subasta el 20 o/o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público. para informes Buenos Aires 93 Teléfono 3013.

e) 8 al 20/7/59.

N° 4078 — Por: JULIO CESAR HERRERA — Judicial — Una Radio Marca "VICTOR" — Sin Base.—

El 10 de Julio de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE una Radio, Marca "VICTOR", mueble de baquelita. — Puede revisarse la misma en el escritorio del suscripto.— Seña 30% del precio en el acto.— ORDENA el Sr. Juez de Paz Let. Secretaría N° 2 en los autos: ASERREDERO — SAN ANTONIO vs. GIRON, Marcelino — Expte N° 7686/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Tribuno.

e) 7 al 10/7/59

N° 4077 — Por: ARTURO SALVATIERRA. Judicial — INMUEBLE — Base \$ 14.300.—

El día 30 de Julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 ciudad, remataré con la base de \$ 14.300 m/n. en terreno con casa ubicada en esta ciudad, en calle Mendoza N° 1575, entre las de Diez de Octubre y Laprida, señalado dicho lote con el N° 22, de la fracción G. en el plano de subdivisión, archivado bajo N° 842, con extensión de 11 metros de frente al Norte, por 39 mts. 10 centímetros de fondo, o sea una superficie de 439 metros 10 decímetros 2; limitando; Norte, con calle Mendoza; Sud, con lote 2, de Rufina Díaz de Santillán; Este, con propiedad de Juan C. Avalos y de A. y G. Pastrana, hoy de Juan Onofre y al Oeste, con el lote 21 de Antolín Ocampo.— Título folio 31 asiento 7 libro 107 de R. de I. Capital—Nomenclatura Catastral; Partida 12259 Sección F. Manzana 30 parcela 34.— Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 2a. Nom. en lo C. y C. en autos; José Vicenta Alfaro vs. Sucesión Electra Gutierrez de Burki—Ejecutivo — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 publicaciones en El Intransigente.

e) 7 al 28/7/59

N° 4076 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás.— Base \$ 412.500.— Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mtrs.2.

El 20 de agosto p.a. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por órden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio "Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga", expediente 901/56 vendré con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos m/n. la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en el Tlpa, Departamento de Chicoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pularés; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Camp Alegre de Natalia y Marcelino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedades de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, Camino de Santa Rosa, al Pedregal, Campo Alegre y La Isla.— En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— B. Oficial e Intransigente — 30 días.

e) 7/7 al 19/8/59

N° 4027 — Por: ARTURO SALVATIERRA. Judicial — Inmueble — Base \$

El día 22 de Julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad remataré con la base de \$ 9.500.— m/n. terreno con casa ubicado en esta ciudad, sobre calle Ayacucho N° 988, designado como lote 9 de la manzana 66, en el plano archivado bajo N° 1260, con extensión de 9 metros 50 centímetros de frente por 27 mts. de fondo, limitando; Norte, lote 8 Sud. lote 10; Este, calle Ayacucho y Oeste, lote 18.— Consta de 2 habitaciones, y demás dependencias, Bomba para agua.— Título folio 91 y 92, asientos 1 y 2, del libro 151, R. I. Capital, Nomenclatura Catastral Partida 26 341. Seña 30% a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Cándido Vicente vs. Leonardo Abadía.— Embargo Preventivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial, y El Intransigente.

e) 30/6 al 21/7/59

N° 4001 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL.

El día 16 de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 166.66 m/n., o sea por las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble designado como lote "C", de la manzana 67 "b" del plano N° 2.757 que le corresponde a Luis Bartolomé Carol por título inscripto a folio 333, asiento 1 del libro 212 R. I. de la Capital. Mide todo el inmueble 9.75 mts. de frente a calle Orán; 9.71 mts. en costado Sud; 23 mts. a calle Gral. Paz y 23.88 mts. en el costado Oeste, lo que hace una superficie de 221 mts. 35 dms.2 N° Catastral: Circ. I, Sec. E. Manz. 67 b; Parc. 1 Cat. 31.892. Reconoce hipoteca a favor de doña María Graciela Sosa de López por \$ 8.550.— m/n.— En el acto 30 o/o de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente.— Ordena señor Juez de Paz Letrado, Sec. N° 2, en juicio: "Preparación Vía Ejecutiva — Ovejero, Bernardo vs. Carol, Luis Bartolomé".— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.

e) 25/6 al 16/7/59.

N° 3332 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en Rosario de Lerma: Base \$ 30 666 66 El Día 17 de Julio de 1959 A. Las 18.— Horas en mi escritorio: Deán Tunes 169 Ciudad, Remataré, con la Base de

Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis Cvts. MNacional, o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el n° 9 del plano n° 119 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 36 hectáreas 4.654 mts.2. y 46 decímetros 2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; al Sud y Este Camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 1666.— Valor Fiscal \$ 46.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Cia. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia, Expte. N° 19.979/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3-6 al 16-7-59

N° 3808 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN. BASE \$ 11.800.—

El día 16 de Julio de 1959 a hs. 11 en el "Hotel Signorelli" 20 de febrero 118 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.800 m/n. equivalente a las dos terceras partes de valuación fiscal, terreno con casa ubicada sobre Avenida 9 de Julio de la ciudad de Metán, con extensión que le dan sus títulos y dentro de los siguientes límites: Norte, con mitad Norte de Pablo Poma, y que es la mitad Norte del lote 29; Sud, mitad Sud del lote 28, mitad esta de Manuel R. Villa; Este, Avenida 9 de Julio y Oeste Alambrado del Ferrocarril. Se hace constar que, en cuanto al alambrado existente en el límite Norte del terreno, se transfiere solamente el derecho de medianería Plano archivado en D. I. bajo N° 49.— Título folio 175 asiento 1, del libro 7º R. I. de Metán. Nomenclatura Catastral-Partida 865.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en autos: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga.— Ejecutivo-Expte. 3565/58.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 2-6 al 15-7-59

N° 3780 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 14 de Julio de 1959 a hs. 11, en la Confitería "Bambi", Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez, de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en el pueblo de la ciudad de Güemes, Departamento de Camp Santo, con la BASE de \$ 24.000 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, y con extensión de 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros cuadrados limitando; al Nor-Este, el ferrocarril— Sud-Este, la parcela 3; al Sud-Oeste, la calle Leandro Alem; y al Nor-Oeste, calle Fray Gobbelli.— Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo.— Nomenclatura Catastral; Partida 650.— Sección B.— Manzana 9— Parcela 2.— Seña 20 o/o — BASE \$ 24.000.

Acto continuo remataré SIN BASE: 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de madera; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y dos sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán, con motor acoplado, marca Brig Straton; 1 arado Vicupiri de 6 platos para accionar con tractor, 3.500, cajones envases de madera para tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera, con 50 bolsas cada una; 15 fardos con 20 bolsas

de arpillera cada una; 4 arados de madera con manceras de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hinerro; 1 balanza báscula para 500 kilos; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado y se encuentran en el local calle Cabred N° 74 del citado pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González.— En el acto el 20 ojo como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, 5a. Nominación en lo C. y C. en autos: Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 27/5 al 10/7/59.

CITACIONES A JUICIO

N° 3987 — EDICTO.— CITACION A JUICIO.— En el juicio caratulado: "Consignación de alquileres—Victor F. Sarmiento vs. Mercedes Hip", Expte. N° 2.943/59 del Juzgado de Paz Letrado N° 1, el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Alberto Papi, cita a la demandada doña Mercedes Hip para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Salta, 10 de Junio de 1959.
MIGUEL ANGEL CASALE, Secretario.

e) 24/6 al 22/7/59.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 4009 — EDICTO CITATORIO: En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento, Expte. N° 157/59, promovido por don Angel Custodio Vidal, de la finca denominada "JUNTAS DEL RIO SANTA CRUZ", situada en el departamento de Orán, con los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Jorge Montero, río de por medio; al Sud, hasta las cumbres vertientes del mismo río; al este, con la hacienda "Zenta", propiedad de los señores Uriburu, en el puesto denominado "Peña Colorada" ó "Vado Hondo"; y al Oeste, terrenos de don José María Flores, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, ordena que se practiquen las operaciones por el Ingeniero señor Adolfo Araoz, citándose por treinta días a colindantes en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que hagan valer sus derechos, señalándose lunes, miércoles y viernes o días subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.—

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 24 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 26/6 al 7/8/59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

N° 4093 — EDICTO:—El Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Banco Español del Río de la Plata" S. A. vs. Robles Rodolfo — Ejecutivo, Expte N° 39.086/59, ha dictado el siguiente fallo: [Ita, 30 de Junio de 1959. Y Vistos: . Considerando: Resuelvo. I) — Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 25.000.— m/n., sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Alberto E. Austerlitz, por su actuación en el doble carácter de apoderado y letrado de D. Rodolfo Robles, en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CIENTO Y SEIS CENTAV. MONEDA NAC. (\$ 4.763,76 m/n.)— II) — Notificar la presente sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial que la parte actora proponga.—

Fdo.: ERNESTO SAMAN.— Salta, dos de Julio de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juz. Ira. Nom. Civ. y Com.

e) 10 al 14/7/59

N° 4090 — EDICTO: Por el presente notifico a Segundo Virgilio Arias S.R.L. que en la ejecución prendaria que le sigue OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I. por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 1 mediante EXP. N° 2733/59 se ha dictado sentencia con fecha 30/6/59 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas, regulando los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 871.56.— Salta, Julio 7 de 1959.

Miguel Angel Casale — Secretario.

e) 10 al 14/7/59

N° 4089 — EDICTO: Por el presente notifico a JUAN CARLOS FUSETTI que en la ejecución prendaria que le sigue OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I. por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2 mediante EXP. N° 2663/59 se ha dictado sentencia con fecha 2/7/59 ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas, regulando los honorarios del Dr. CARLOS R. PAGES apoderado y letrado de la actora en la suma de \$ 411. m/n. y teniendo como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado.

Emiliano E. Viera — Secretario.

e) 10 al 14/7/59

N° 4075 — El Juez de Paz Letrado N° 3, en autos N° 2565/59, Prep. Cía ejecutiva -Cueva David vs. Castro, Ruiz, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 18 de junio de 1959.— Autos y Vistos; ... CONSIDERANDO: .. FALLO: Llevando adelante la presente ejecución hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado, los intereses y las costas del juicio.— Regulando los honorarios del Dr. Luis R. Casermeiro en \$ 276.— m/n. como letrado de la actora. No habiéndose notificado el ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese, la presente por edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y cualquier otro diario de carácter comercial.— Regístrese, notifíquese y repóngase.— Juliá Lazcano Ubios".—

Gustavo A. Gudíño

Secretario

e) 7 al 10/7/59

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 4096 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre el Señor Nathan Gril, ucraniano, en trámite de divorcio, y la Señora Dorila Soria, argentina, viuda en primeras nupcias de Humberto Boglione, ambos mayores de edad, hábiles, residentes en Orán, Provincia de Salta, República Argentina, resuelven constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que girará con el rubro comercial de "NATHAN GRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la misma ciudad mencionada, y que explotará el ramo de almacén por mayor y menor, pudiendo extender sus actividades a otros ramos de comercio, industria y finanzas en general, inclusive en otros puntos del país y en el extranjero.— Este contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 11645 y las cláusulas que se enumeran a continuación:

PRIMERA: — La Sociedad queda constituida por el término de DIEZ AÑOS, contados a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales, prorrogándose automáticamente por igual término

si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario mediante telegrama colocado antes de los ciento ochenta días de expiración del plazo señalado.

SEGUNDA: — El Capital Social lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado e íntegramente realizado por los socios en partes iguales.— El aporte de los socios consiste en los valores activos y pasivos que integran el inventario que han practicado al efecto con fecha treinta y uno del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, conformado y certificado por el Contador Público Nacional Sr. Rubén Carlos Andrés Cardón, inscripto en la matrícula respectiva en Excmo. Corte de Justicia de la Provincia; formando parte dicho inventario de este contrato, y habiendo sido tomados los valores del mismo a su exclusivo cargo por los integrantes de la sociedad.

TERCERA: — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes al efecto quedan designados Gerentes, teniendo ambos el uso de la firma social, que suscribirán con su firma personal, a continuación de la fórmula "NATHAN GRIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

CUARTA: — El uso de la firma social tendrá la limitación que le imponen las actividades de la Sociedad, no pudiendo en ningún caso extenderse a la prestación de fianzas o garantías de ninguna especie en favor de terceros, ni aún de los socios en forma personal.

QUINTA: — Salvo las limitaciones establecidas en la cláusula anterior, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, y conducir los negocios de la misma, estando especialmente facultados para: a) adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantizados o no con derecho reales; c) aceptar o ceder créditos; e) comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; f) dar y recibir en pago; g) cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; h) conferir poderes generales y especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querrelas; j) dar y tomar posesión; k) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros obligaciones, con o sin garantía; l) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad de transigir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros; m) otorgar y suscribir contratos o cualquier otro instrumento público o privado que fuere menester, dejándose expresa constancia que estas enunciaciones de facultades no son limitativas sino simplemente enunciativas.

SEXTA: — La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias con todos los Bancos e instituciones oficiales y privadas del país, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraer fondos, operar en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, quedando estas actuaciones incluidas dentro de las facultades acordadas a los Gerentes.

SEPTIMA: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los Balances periódicos de comprobación que puedan practicarse o de cualquier otro que se estime necesario.— Confeccionado el Balance General, el mismo se considerará aprobado si no mediare observación de alguno de los socios que se manifestará por

telegrama colacionado, dentro de los treinta días subsiguientes al cierre del ejercicio.

de (17) diez y siete días, con obligación na pres OCTAVA: — Para establecer los beneficios en los balances anuales, se practicarán las depreciaciones correspondientes a los diversos bienes del Activo Fijo, como así los fondos de previsión que se consideren necesarios para responder a accidentes de trabajo, indemnizaciones, despidos, deudores incobrables, etc. Deducidas estas cantidades, de las utilidades resultantes, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del Capital Social.— El remanente será distribuido entre los socios, proporcionalmente al capital aportado.— En caso de no ser posible la distribución de las utilidades por falta de liquidez, las mismas serán acreditadas en la cuenta de los socios con mención de que se trata de un crédito de los mismos, y podrá devengar interés de tipo bancario de la época.

NOVENA: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo del otro proseguir el giro de los negocios con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería, o bien disolver la sociedad abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz el importe de sus cuotas sociales y créditos por utilidades y otros conceptos que tuviera a la fecha del último balance si el fallecimiento o incapacidad sobreviniera dentro de los primeros seis meses del ejercicio.— Si el evento ocurriera dentro del segundo semestre del ejercicio, se practicará un Balance General para establecer las utilidades del ejercicio trunco en el que quedará determinada la parte de utilidad que le correspondía al fallecido o incapaz.— Si no fuere voluntad del socio superstita el continuar la sociedad con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, el mismo podrá abonarles los importes que por todo concepto les correspondieran en un plazo de dos años, en cuotas mensuales consecutivas a partir de la fecha de ocurrida la disolución por muerte o incapacidad, siendo estas cuotas iguales entre sí, y siendo documentadas mediante la firma de pagarés por el socio continuador.

DECIMA: — Ninguno de los socios podrá ceder, o transferir sus cuotas de capital sin consentimiento del otro en cuanto a la persona del adquirente.— Esta circunstancia de producirse puede ser motivo de disolución y liquidación de la sociedad.— En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, el otro tendrá prioridad en adquirir sus cuotas de capital al valor nominal de las mismas, pudiendo abonar su importe en el mismo plazo y condiciones establecidas en la cláusula anterior.

UNDECIMA: — En caso de producirse divergencia entre los socios, sea en el tiempo de vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, las mismas deberán ser resueltas mediante el nombramiento de amigables componedores.— Queda así formalizado este Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose ambos socios a su fiel cumplimiento, por lo que en prueba de conformidad, firman ratificándose de todo lo en él expresado, en tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada socio y el original para su tramitación ante el Registro Público de Comercio de la inscripción respectiva.— En la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Departamento del mismo nombre de la ciudad, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

SOBREESCRITOS: ninguno—indistintamente—acciones—comparecen—disolver—herederos.— Valen.

Dorila Soria — Nathan Gril.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — del Juzg. 1ra Nominación Civil y Comercial

e) 10 al 14-7-59

Nº 4091 — Conste por el presente, que entre los señores Don Juan José Cristián Manuel Castellanos Solá, casado en primeras nupcias con doña Susana San Millán, domiciliado en Nazarre 3231 Buenos Aires, y don Enrique Félix Castellanos Solá, casado en primeras nupcias con doña Victoria Helena Molnár, domiciliados en Los Aromos número 66 de ésta ciudad de Salta, ambos argentinos, mayores de edad hábiles, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que establecen las cláusulas siguientes:

PRIMERO: — Queda constituida entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "Castel Sol" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Santiago del Estero número ochocientos setenta y dos de ésta Ciudad o el que se fije posteriormente y su duración será por el término de cinco años a contar de la fecha.

SEGUNDO: — La sociedad tendrá por objeto los negocios de comisiones, consignaciones distribuciones y representaciones de fábricas entidades comerciales, productos y marcas, como así también comprar, vender, hipotecar, preñar bienes inmuebles, muebles y semovientes, explotar industrias, importar y exportar, y en general todo lo que constituya negocio.

TERCERA: — El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportada por los socios por partes iguales, e integradas en la siguiente forma: El socio señor Juan José Cristián Manuel Castellanos Solá, integra el cincuenta por ciento de su aporte, o sean veinticinco cuotas de Un mil pesos cada una, en dinero en efectivo, que se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad que se constituye, de conformidad a la boleta de depósito respectiva, y las restantes veinticinco cuotas de Un mil pesos cada una, se obliga a integrarlas dentro de un plazo de un año a contar de hoy.— El socio señor Enrique Félix Castellanos Solá, integra sus cincuenta acciones de Un mil pesos cada una en los bienes muebles detallados en el inventario, que certificado por el Contador Público Nacional, doctor César Rodolfo Levin, inscripto en matrícula número 36, y conformado por las partes, se incorpora como parte integrante de éste contrato.

CUARTA: — La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, en el carácter de gerentes, quienes en todos los actos que la sociedad intervenga firmarán con su firma particular a continuación de la leyenda "CASTEL SOL" S. R. Ltda. sobre la mención de su carácter de gerente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, en fianzas, garantías o vales a favor de terceros.

QUINTA: — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, son los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles urbanos y rurales, créditos, títulos, acciones u otros objetos u valores, ya sean por compra, permuta, cesión, dación, en pago o cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, forma de pagos, condiciones de las expresa-

das operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito.— b) Celebrar contrato de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. c) Tomar dinero en préstamo en los Bancos particulares u oficiales, con garantía real o personal y establecer toda clase de operaciones comerciales bancarias, sin limitación de tiempo o cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, girós, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos.— d) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— e) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, demandar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o definir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente.— g) Conferir poderes especiales y generales o renovarlos, registrar o protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad; rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas y que se relacionan con la administración social.— El detalle de las facultades que antecede, es simplemente enunciativa y no restrictiva, pudiendo, en consecuencia, cada gerente practicar todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los bienes de la sociedad será menester de la firma de ambos socios.

SEXTA: — Además de los negocios sociales, ambos socios podrán dedicarse a otras actividades, siempre que no redunden en perjuicio de la sociedad.

SEPTIMA: — Anualmente en el mes de Enero se practicará un balance del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que exija la contabilidad o que fuera pedido por cualquiera de los socios.— Si los balances no fueran firmados u observados por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación, se entenderá que quedan aprobados.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirá el cincuenta por ciento para cada uno de los socios, todo previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando ésta deducción cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento para formar un fondo para pagos de gratificaciones y gastos imprevistos.— Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias.— Las utilidades de los socios serán llevadas a una cuenta especial de ganancias acumuladas, las que solo podrán ser retiradas previa conformidad de los socios y cuyos saldos gozarán de un interés a estipularse oportunamente en la proporción y tiempo que los socios vieran conveniente.

OCTAVA: — Los socios se podrán reunir en juntas por lo menos una vez cada dos meses para considerar la marcha de la sociedad y adoptar las medidas que consideren convenientes.— De las reuniones que se realicen se labrarán actas, en un libro especial, que serán firmado por los socios.

NOVENA: — En caso de disolución de la sociedad a pedido de alguno de los socios, éste no podrá exigir por ningún motivo a título de compensación, suma alguna por derecho de llave o buena clientela.— En cualquier caso de disolución de sociedad, se resolverá en

tre los socios en que forma se liquidará, siempre que no, contrarie las disposiciones de la ley y código de comercio.

DECIMA: — En caso de disolución, ya sea por la expiración del término, por incapacidad sobreviviente o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad procederá a liquidarse en la forma que convinieran los socios o los herederos del socio premuerto, según el caso, siempre que no contrarie las disposiciones legales vigentes.

UNDECIMA: — Toda duda, cuestión o divergencia que durante la existencia de la sociedad o durante su liquidación o disolución, llegara a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta sin forma del juicio, por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan concluido este contrato, obligándose conforme a derecho.

Dado en la Ciudad de Salta, República Argentina, a los 31 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Juan José Cristián Manuel Castellanos Solá— Enrique Félix Castellanos Solá— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan José Cristián Manuel Castellanos Solá— Enrique Félix Castellano Salá—; las que han sido puestas en mi presencia— Salta, Marzo 31 de 1959.—

JUAN PABLO ARIAS Escribano Público
Dra. Eloísa G. Aguilar

e) 10-7-59

VENTA DE NEGOCIO

Nº 4061 — El suscrito Escribano hace saber que en su escribanía, se tramita la venta de la industria maderera (aserradero), ubicada en jurisdicción de Pocito "Finca Santa Catalina", de propiedad del Señor don Miguel Espér, a favor de Augusto Bruno Marsilli, haciéndose cargo el comprador del pasivo hasta la suma de quinientos mil pesos m.n. c.l. (500.000.—) Debiendo practicarse las operaciones que la ley prescribe en esta escribanía.— Tartagal, San Martín 245, Provincia de Salta — NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL.—

e) 6 al 13/7/59

EMISION DE ACCIONES

Nº 4085 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A. EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las Series 51 a. a 70 a. de acciones ordinarias de las mismas características a las que ya se encuentran en circulación, por un total v\$ n. 2.000.000.— A los efectos del uso del derecho de preferencia, deberán ejercerlo dentro del plazo que determina el Art. 7 de los Estatutos.

EL DIRECTORIO

e) 8 al 13/7/59

**SECCION AVISOS
ASAMBLEAS**

Nº 4094 — AUTO CLUB SALTA.

Señor Consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 66 y 70 de los Estatutos del Club, cúpleme citar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Julio, a las 17 horas en el local de la Secretaría calle Buenos Aires Nº 66 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

Estimándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.

Rafael Gaudelli — Presidente Organó de Fiscalización.

NOTA: Art. 69 de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la convocatoria.

e) 10/7/59

Nº 4031 — Convocatoria — "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. Se convoca a los señores accionistas de "La Loma", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. a asamblea general extraordinaria, para el día 20 de julio de 1959 a las 18 horas en la casa calle Belgrano Nº 223 para tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Aumento del capital autorizado
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

NOTA: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados provisorios correspondientes,

hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.

EL DIRECTORIO

e) 1º al 20/7/59

Nº 4014 — "Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. Sociedad Anónima" Importadora y Exportadora — Comercial e Industrial CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Julio de 1959

De conformidad con disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de julio de 1959, a las 18.30 horas, la que se llevará a cabo en el local social, calle Florida Nº 300 ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, estado de Pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959.
- 3) Elección de:
Un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un período de un año, en reemplazo de los señores: Ing. Juan Carlos Margalef y Juan García Michel, respectivamente, por terminación de sus mandatos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, según dispone el Art. 35 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados provisorios de las mismas, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el caso de acciones integradas en cuotas, deberán encontrarse al día en los pagos de las mismas.

Salta, 27 de junio de 1959.

EL DIRECTORIO

e) 29/6 al 10/7/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 3 meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1959